El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 28/12/2024 04:48

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano 199 años

SÁBADO 28
de diciembre de 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 551-2024-MDS

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 493
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 493

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 215-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 551-2024-MDS QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

VISTO: el Oficio N° D000001-2024-SAT-GGE del 2 de diciembre de 2024 del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 551-2024-MDS, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo para el ejercicio fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000007-2024-SAT-OAJ del 2 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 16.25%, con relación al año 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 551-2024-MDS, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo para el ejercicio fiscal 2025, con una variación del 16.25%, con relación al año 2024.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000007-2024-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Regidora Metropolitana

ORDENANZA N° 551-2024-MDS

Surquillo, 30 de setiembre de 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF determinan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En este contexto, el literal b) del artículo 60º de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776 precisa que para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, la Ordenanza N° 2386-MML publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de agosto de 2021, sustituye la Ordenanza N° 2085-MML, aprobando así la Municipalidad Metropolitana de Lima el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, el literal a) del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, el artículo 69 de la citada Ley señala en sus numerales 1) y 2) que son rentas municipales los tributos creados a su favor, y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios respectivamente. De otro lado el numeral 29) del artículo 9 de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, estando en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en las Comisiones de Asuntos Legales y la Comisión de Economía y Presupuesto Planeamiento a través del Dictamen N° 23-2024-MDS-CAL y Dictamen N° 04-2024-MDS-CEP de fecha 24 de setiembre de 2024 y 27 de setiembre de 2024 respectivamente; el Concejo Distrital de Surquillo, por MAYORIA y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Norma
La presente Ordenanza tiene como objeto aprobar el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y serenazgo de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2025, para su cobranza respectiva, en estricto cumplimiento y concordancia con los criterios establecidos por la normas y reglamentos descritos en la presente Ordenanza así como aquellos contenidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nº 0041-2004-AI/TC, Nº 0053-2004-PI/TC y Nº 0018-2005-PI/PC y sus resoluciones aclaratorias publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Alcance
La presente Ordenanza es de aplicación a todos los predios dentro de la jurisdicción del Distrito de Surquillo.

Artículo 3.- Definiciones
Para la aplicación de la presente Ordenanza deberá tomarse en cuenta las siguientes definiciones.

3.1 Arbitrios: Tasa Anual que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, consistente en el servicio de limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barridos de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.

3.2 Servicio de Limpieza Pública: Es el servicio público que comprende:

3.2.1 Recolección de Residuos Sólidos: Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos, así como el transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, así como el recojo de bolsas de basura.

3.2.2 Barrido de Calles: Comprende el servicio de barrido y limpieza de vías plazas y demás áreas públicas de la jurisdicción.

3.3 Servicio de Parques y Jardines: Es el servicio público que comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de los parques y plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público. Área verde se refiere a parques, bermas centrales y bermas laterales.

3.4 Servicio de Serenazgo: Es el servicio público que comprende la implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, la prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil y la atención de emergencias, con el apoyo y colaboración de la Policía Nacional del Perú, cuando sea el caso.

3.5 Zonas: Distribución focalizada del distrito en función del tipo de servicio brindado. Se ilustra a través de planos oficiales del distrito.

3.6 Predios: Toda unidad de vivienda o unidad habitacional, terreno, local u oficina declarado. Se incluyen los puestos de mercado, las edificaciones e instalación fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del predio, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Para los efectos de la presente Ordenanza, no se constituyen como predios las unidades inmobiliarias independientes pero que tengan una función accesoria al predio principal tales como cocheras, garajes, depósitos con área menor o igual es a 5.0 m2, tendales. Azoteas y aires independizados en general (siempre que no hayan sido arrendadas, dados en uso a terceros, o sean empleadas para desarrollar actividades económicas o de servicios), los cuales no estarán afectos al pago de arbitrios municipales.

Artículo 4.- Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria
La prestación y mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo descritos en el artículo 3 constituyen el hecho generador de la obligación tributaria del pago de los arbitrios municipales que se encuentran comprendidos en la presente Ordenanza siendo exigibles a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 5.- Contribuyente
Se considera contribuyente a aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Para efectos de la presente Ordenanza son contribuyentes los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Cuando no pudiera determinarse la existencia del propietario se considera contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio, vía afectación en uso o cualquier otro título, o al ocupante de los mismos. Para el caso de los mercados, se constituye en contribuyente el representante legal a cargo de todo el mercado o en su defecto los conductores de los puestos de mercado cuando estos se hayan individualizado legalmente.

Artículo 6.- Variación del Uso y Transferencia del Predio
Toda variación del uso del predio, en todo o en parte del mismo, a un uso distinto a casa habitación, durante el ejercicio 2025, obliga al propietario del mismo a declarar dicha situación a la Administración Tributaria Municipal hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurridos los hechos, teniendo efectos tributarios a partir del primer día calendario del bimestre siguiente al de los hechos. Igual la obligación recae cuando el contribuyente transfiera su propiedad bajo cualquier título.

Artículo 7.- Inafectación
Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales comprendidos en esta Ordenanza, los predios que cumplan con las siguientes características:

7.1 Los Terrenos Sin Construir (TSC) para los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, de acuerdo a lo establecido en el informe Defensorial Nº 106.

7.2 Los predios destinados al uso de comisarias o delegaciones policiales pertenecientes a la Policía Nacional del Perú (PNP) para el arbitrio de serenazgo.

Artículo 8.- Exoneraciones
Constituyen exoneraciones al pago de los arbitrios municipales conforme a la presente Ordenanza, los siguientes:

8.1 Los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Surquillo

8.2 Los predios destinados al uso del Cuerpo o Compañía de Bomberos

8.3 Los gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o el funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, delegaciones o consulados.

8.4 Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y casas de retiro, siempre y cuando no produzcan renta, cumplan con fines y se encuentren debidamente registradas ante la Municipalidad de Surquillo como tales a través de las declaraciones juradas pertinentes.

CAPÍTULO II

DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 9.- Criterios de Determinación de las Tasas
La determinación de las tasas de arbitrios de limpieza pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2025 se realizará distribuyendo el costo estimado total para dicho ejercicio fiscal entre los contribuyentes que recibirán el servicio, aplicando los criterios establecidos en el artículo décimo

de la presente Ordenanza. Para este efecto, quedan aprobados y forman parte integrante de la presente Ordenanza el informe técnico financiero identificado como Anexo I, el cual comprende el Informe Técnico Financiero propiamente, los cuadros Estructuras de Costos y los cuadros de Estimación de Ingresos por tipo de servicio.

Artículo 10.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública
Determinado el importe del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, conforme a la metodología empleada, se distribuirá dicho monto:

Entre todos los contribuyentes según la cantidad de residuos sólidos generados por tipo de uso, excepto terrenos sin construir (recolección domiciliaria), diferenciándose las prestaciones según los criterios siguientes:

10.1 Recolección de Residuos sólidos:

a) **Para casa habitación:** el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida, el numero promedio de habitantes por predio y por zona, y la cantidad de residuos sólidos generados por predio.

b) **Para predios distintos a casa habitación:** se consideraran los usos de asistencia gratuita, centro veterinario, comercio mayor, comercio menor, cultural, depósito, educación superior, educacional estatal, educacional privado, estacionamiento, fundación o asociación, gobierno central, institución, industria, lubricentro, organismo público descentralizado, organización sindical, puesto de mercado, servicio de salud, servicios en general, servicios sociales, templo, convento, monasterio y tienda en mercado. Dichos predios se encuentran afectos conforme a la definición de predios prevista en el artículo 3, empleándose los criterios siguientes: uso del predio y complementariamente el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida.

10.2 Barrido de calles: La longitud del frente del predio (frontis) por la frecuencia de barrido.

Artículo 11.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines
Determinado el costo del Arbitrio de Parques y jardines conforme al Anexo citado en el artículo 9, se distribuirá dicho monto como sigue:

11.1 En función a la concentración de área verde (medida en m2) que comprenda cada una de las zonas definidas (como criterio de asignación de costos).

11.2 En función de la Ubicación del predio respecto del área verde (frente, cerca y lejos de área verde)

La cantidad de áreas verdes en el distrito, el costo del servicio, así como la distribución del mismo conforme a este artículo, se encuentren contempladas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo
Determinado el costo del arbitrio de Serenazgo conforme al Anexo citado en el artículo 9, se distribuirá dicho monto considerando los siguientes criterios:

12.1 Entre las cuatro (04) zonas con mayor o menor incidencia en la prestación del servicio en el distrito (operatividad del servicio), de acuerdo a las incidencias registradas.

12.2 En función al uso del predio: asistencia gratuita, casa habitación, centro veterinario, comercio mayor, comercio menor, cultural, depósito, educación superior, educacional estatal, educacional privado, estacionamiento, fundación o asociación, gobierno central, institución, industria, lubricentro, organismo público descentralizado, organización sindical, puesto de mercado, servicio de salud, servicios en general, servicios sociales, templo, convento, monasterio, terreno sin construir y tienda en mercado.

Los sectores focalizados y la distribución del costo conforme a este artículo se encuentren contemplados en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 13.- Informe Técnico Financiero
Apruébese el informe técnico financiero, las Estructuras de Costos y la Estimación de Ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines, y serenazgo para el ejercicio 2025, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 14.- Presentación de Declaración Jurada Rectificatoria
El contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o el frontis de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Artículo 15.- Subvención de tasas
La determinación del monto de cada uno de los arbitrios municipales de los predios no excederá el 30% en el caso del uso casa habitación respecto de los arbitrios determinados para el ejercicio 2025 (incluye los predios de uso casa habitación de los contribuyentes reconocidos con la exoneración por su condición de pensionistas y/o adulto mayor).

CAPÍTULO III

ASPECTOS VINCULADOS AL COBRO DEL ARBITRIO

Artículo 16.- Determinación de Bimestres

La obligación de pago de los arbitrios municipales contemplados en la presente Ordenanza es exigible el vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

1º Bimestre	Enero y Febrero	28 de Febrero de 2025
2º Bimestre	Marzo y Abril	30 de Abril de 2025
3º Bimestre	Mayo y Junio	30 de Junio de 2025
4º Bimestre	Julio y Agosto	29 de Agosto de 2025
5º Bimestre	Septiembre y Octubre	31 de Octubre de 2025
6º Bimestre	Noviembre y Diciembre	31 de Diciembre de 2025

Artículo 17.- Intereses
A partir del día siguiente de las fechas descritas en el artículo anterior, la Administración Tributaria Municipal aplicará la tasa de interés moratorio – TIM, correspondiente a los montos determinados, de conformidad con la Ordenanza Nº 480-MDS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Por Decreto de Alcaldía se podrán extender las fechas de vencimiento de los periodos bimensuales descritos en el artículo 16, así como dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El incumplimiento de las obligaciones tributarias formales o sustanciales previstas en la presente Ordenanza dará lugar a las sanciones establecidas en el Código Tributario.

Tercera.- Se deja a salvo el derecho a reclamación tributaria contra los actos administrativos relativos a arbitrios municipales, cuando se traten de discrepancias en el uso de los criterios de determinación o distribución de los mismos a los contribuyentes. Corresponde a la Administración Tributaria Municipal ejercer las facultades discrecionales en materia de fiscalización para la atención de dichas reclamaciones conforme al Código Tributario.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1 de enero de 2025, siempre y cuando el texto íntegro de la misma se encuentre previamente publicado en el Diario Oficial El Peruano, así como el Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Quinta.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima Metropolitana – SAT, www.sat.gob.pe.

Sexta.- Deróguese toda disposición o norma que se oponga la presente Ordenanza.

Por tanto:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
Alcaldesa

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025

CONTENIDO

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. COSTOS DE LOS SERVICIOS

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 – INCLUYE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1.2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1.2.1.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

1.2.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE BARRIDO DE CALLES

1.2.2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1.2.2.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

1.2.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE PARQUES Y JARDINES

1.2.3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1.2.3.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

1.2.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE SERENAZGO

1.2.4.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1.2.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

1.3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1. COSTOS A DISTRIBUIR

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

2.2.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.2.3. ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN USO DEL PREDIO

2.2.4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.2.5. TASAS ESTIMADAS

2.2.6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.3.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

2.3.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.3.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.3.4. TASAS ESTIMADAS

2.3.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.4.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

2.4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.4.4. TASAS ESTIMADAS

2.4.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

2.5.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.5.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

2.5.4. TASAS ESTIMADAS

2.5.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ANEXO 1 : ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO 1.1 ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025

ANEXO 1.2 ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2025

ANEXO 1.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2025

ANEXO 1.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2025

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2025 de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N.º 0053-2004-PI/TC, para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º de la Ley Nº 26725, que modifica el artículo 69º de la Ley Nº 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico Financiero guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML Nº 001- 006-00000035: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Cabe precisar, que la Ley N° 31255 prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales; así como también el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de gestión integral de Residuos Sólidos, artículo 41° en el que establece “La disposición Final de residuos sólidos Municipales o EO-RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos)

1.1.1. COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior, son los siguientes:

COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2024 – 2023

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Variación 2025-2024	Variación %
Barrido de Calles	5,039,274.71	5,181,241.95	141,967.24	2.82%
Recolección de Residuos Sólidos	6,834,279.67	9,273,916.61	2,439,636.95	35.70%
Parques y Jardines Públicos	6,088,227.95	6,865,982.77	777,754.82	12.77%
Serenazgo	9,216,732.63	10,273,632.80	1,056,900.17	11.47%
Total	**27,178,514.96**	**31,594,774.13**	**4,416,259.17**	**16.25%**

1.1.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Costos Aprobados 2024 y Nivel de Cumplimiento

Servicio	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado a Julio 2024 S/	% de Avance	Proyección Agosto a Diciembre 2023 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2024 %
Barrido de Calles	5,039,274.71	2,429,313	48.21%	3,062,841	60.78%	5,492,154	108.99%
Recolección de Residuos Sólidos	6,834,279.67	4,364,942	63.87%	2,856,118	41.79%	7,221,060	105.66%
Parques y Jardines	6,088,227.95	3,113,855	51.15%	3,635,656	59.72%	6,749,511	110.86%
Serenazgo	9,216,732.63	5,472,630	59.38%	5,209,204	56.52%	10,681,834	115.90%
Total	**27,178,514.96**	**15,380,740**	**56.59%**	**14,763,819**	**54.32%**	**30,144,559**	**110.91%**

Fuente: Consulta Amigable MEF

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 – INCLUYE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1.2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio, consiste en la recolección, transporte y disposición final, de los residuos generados diariamente en el distrito de Surquillo.

Los residuos dispuestos por la población a lo largo de las rutas establecidas, es realizada manualmente y recolectado en cada vehículo que tiene un grupo de tres (3) operadores para realizar dicha función, recoger los residuos sólidos de competencia municipal a lo largo de las avenidas y calles en las cuales se presta el servicio.

La recolección de los residuos sólidos domiciliarios se realiza mediante el método puerta a puerta, que consiste en que los contribuyentes coloquen los deshechos en bolsas frente a su predio (acera) y/o canastilla.

A lo largo de la ruta los recolectores están obligados hacer saber a la población de la llegada mediante el campaneo o megáfono. En los lugares donde las unidades no puedan pasar por las viviendas los recolectores ingresan a pie a recoger los residuos sólidos.

Los vehículos recolectores realizan el recorrido por las diferentes rutas y principales vías del distrito e ingresando en determinados tramos al interior de ciertos sectores de las agrupaciones poblacionales especialmente a los alrededores de los parques para el recojo de residuos.

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito, se contará con los servicios de alquiler de unidades de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) para transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito de Surquillo, a fin de cumplir con los lineamientos de la Ley N° 31254 “Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales”, que dispone “Prohíbase a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales”, por lo que se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal.

Se ha proyectado un total de 51,442 toneladas a recoger para el Ejercicio 2025. Frecuencia del Servicio

El servicio de las unidades vehiculares para el transporte y disposición final de residuos sólidos se realizará con una frecuencia diaria de lunes a domingo incluyendo los feriados.

ELIMINACIÓN DE DESECHOS Y ESCOMBROS

Comprende las labores de eliminación de desechos y escombros arrojados en la vía pública, es realizado por la Municipalidad.

Flota Vehicular

TIPO	PLACA	COMBUSTIBLE
VOLQUETE	XO-6267	Petróleo Diesel
MINICARGADOR	CAT	Petróleo Diesel

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprenden la verificación del cumplimiento del plan operativo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

Esta actividad consiste en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias, descrito en los puntos anteriores.

1.2.1.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Prestación del servicio de manera directa, a cargo de la administración municipal.

- Frecuencia de Recolección de Residuos Sólidos: DIARIA.

- Recolección: Cobertura al 100%.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales	Toneladas	51,442	Anual

1.2.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE BARRIDO DE CALLES

1.2.2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Con el propósito de mantener la limpieza de los espacios públicos y el ornato del distrito de Surquillo, para que los vecinos vivan en un ambiente no sólo con valores históricos, sino también de respeto por la limpieza de los espacios públicos, la Municipalidad de Surquillo, promueve un cambio de actitud con respecto a la limpieza y el orden a través del servicio de barrido, lavado y desinfección de los espacios públicos.

El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas, y calles del distrito de Surquillo; para su ejecución se emplean recursos tales como personal, el cual deberá ser dotado de uniformes, materiales de limpieza y herramientas que permitan la realización de dicha actividad.

El barrido de calles se realiza de lunes a domingo incluido los feriados, durante los 365 días del año.

La metodología del barrido es manual, y es ejecutada por operarios empleando escobas y recogedores. Para su ejecución a cada operario se le asigna rutas determinadas por la Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, las cuales se barrerán bajo la responsabilidad de cada uno de ellos.

BARRIDO DE AVENIDAS Y VÍAS DE ALTO TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR

El servicio de barrido de avenidas y vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular, también denominada limpieza por ruta fija que consiste en un circuito asignado a un barredor(a). Con la finalidad de minimizar accidentes y el recorrido no productivo. Se realizan 39 rutas de barrido en el turno día y noche y 18 rutas de Avenidas principales.

Tipos de barrido manual:

- Barrido a fondo o boleo, se lleva a cabo con escobón o escoba de baja policía (generalmente de paja y dos sunchos de lata). Este barrido toma más tiempo y esfuerzo, siendo destinado prioritariamente a zonas residenciales y comerciales con la finalidad de remover el polvo y la tierra asentados en el suelo.

- Barrido superficial, se lleva a cabo siempre sobre una vía pavimentada o asfaltada, no se enfoca en el polvo o tierra en el suelo como el barrido a fondo.

- Papeleo, se lleva a cabo sobre una vía no pavimentada o asfaltada (tierra, arena o piedras). Consiste en retirar los residuos sólidos dispersos en dicha vía. Comúnmente se realiza con escoba metálica (abanico) o trinche.

Cabe precisar que los tipos de barrido antes mencionados pueden incluir el barrido a doble peine, el cual consiste en la realización del barrido en los dos frentes de una calle (que incluye la calzada, la cuneta y/o la vereda).

Desarenamiento

Es la acción por la cual se recoge toda la arena acumulada en los bordes de las avenidas principales la misma que se aglomera por el paso de los vehículos; para ello es necesario contar con operarios de barrido los cuales deberán estar dotados de uniformes, implementos y herramientas adecuadas para su limpieza.

El principal objetivo es mantener las avenidas libres de acumulación de arena. La Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental ha determinado que la arena se acumula en las avenidas principales que se detallan a continuación:

1. Av. Angamos

2. Av. Tomás Marsano

3. Av. Domingo Orué

4. Av. Principal

5. Av. República de Panamá

MANTENIMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO

Esta actividad se viene realizando de lunes a sábado, de acuerdo con la programación realizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, asimismo, los vehículos asignados apoyan en el traslado de materiales (herramientas) del personal barredor.

Flota Vehicular

TIPO	PLACA	COMBUSTIBLE
TRIMOTO AZUL	EW-3709	Gasolina Regular
TRIMOTO AZUL	EW-3712	Gasolina Regular
TRIMOTO ROJA	EX-1318	Gasolina Regular
TRIMOTO AZUL	EW-5719	Gasolina Regular

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles comprenden la verificación del cumplimiento del plan operativo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

Esta actividad consiste en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias, descrito en los puntos anteriores.

1.2.2.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Optimizar la actividad de barrido de los espacios públicos.

- Optimizar los tiempos reales en la prestación de servicio a fin de mejorar la eficacia del servicio.

- Intensificar las actividades de barrido de las calles, pasajes y jirones de las urbanizaciones dentro del distrito de Surquillo.

- Hacer más eficiente la actividad de mantenimiento del ornato público.

- Intensificar la supervisión a fin de cumplir con lo planificado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Barrido de los Espacios Públicos	Km/Eje	388.09	Diario

1.2.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE PARQUES Y JARDINES

1.2.3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho a estar y circular libremente (ejerciendo su derecho fundamental) ya sean espacios abiertos como plazas, calles, parques, etc. o cerrados como bibliotecas públicas, centros comunitarios, etc.

La expansión sin precedentes de las grandes concentraciones urbanas ha hecho que la disponibilidad de espacios libres sea una necesidad imperiosa. Son las Municipalidades las que se encuentran a cargo de la creación, mantenimiento, protección y conservación de: las zonas verdes, paseos arbolados y los espacios libres de todo tipo como plazas, parques, parques zonales y zoológicos, jardines y óvalos, bermas y alamedas.

Los parques son los espacios adecuados e idóneos para sensibilizar a los miembros de la comunidad para que se sientan parte de la solución a los problemas ambientales y de salud que nos aquejan, mejorando de esa forma la calidad de vida de la población y una mejor respuesta en la lucha contra el cambio climático.

La Municipalidad Distrital de Surquillo mediante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, se encargan de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades y labores necesarias para el mantenimiento, conservación, salubridad de las áreas verdes y el arbolado urbano de los parques, avenidas, mantenimiento y conservación de canales de regadío y sistemas de riego tecnificado, mantenimiento del mobiliario urbano en parques y ornato de la ciudad.

También promover las tareas de limpieza y ejecutando actividades para el riego de parques y jardines, eliminación de desmonte y maleza generados por estas actividades. Así mismo efectuar estudios de Sistema de canalización y riego tecnificado de las áreas verdes en todo el Distrito.

Por tal razón es importante formular el presente documento en la que se detalla las actividades del Servicio de Parques y Jardines definiendo los aspectos técnicos, operativos y requerimientos de bienes y servicios que se requerirán para cumplir con el objetivo y metas que se establezcan para el ejercicio 2024.

En ese sentido, el Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines se ha elaborado como una necesidad de la entidad para:

- Determinar las actividades y labores que involucran la prestación de este servicio público, conforme al detalle e información proporcionada por la gerencia o unidad orgánica encargada de la prestación del servicio.

- Sustentar adecuadamente el requerimiento y la cantidad de personal, equipos, herramientas, insumos, entre otros; los mismos que serán destinados para la prestación del servicio, a fin de prestar un servicio en todo el distrito en forma uniforme.

- Sustentar cuantitativa y cualitativamente la justificación de los incrementos de costos, de acuerdo con las metas anuales que proyecta alcanzar la municipalidad.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, se encargan del mantenimiento de las áreas verdes: del arbolado urbano de los parques, avenidas, saneamiento ambiental y mantenimiento del mobiliario urbano en los parques y ornato de la ciudad. Asimismo, tienen como objetivo asegurar la prestación de los servicios públicos de ampliación y mantenimiento de áreas verdes y ornato del distrito de Surquillo; así como la conservación y salubridad de estos.

El mantenimiento de las áreas verdes es realizado a través de actividades y labores de limpieza, mantenimiento y ornato de los parques, jardines, así como de las bermas centrales y laterales del distrito. Para un mejor desempeño y cumplimiento de las actividades programadas, las áreas verdes del distrito están Zonificados en 10 sectores.

Áreas en m^2 por zonas de trabajo						
Sectores		Parques	Bermas	Arbolado urbano	Total	% x Sector
SECTOR A	I	24,813.08	6,272.57		31,085.65	10.87%
SECTOR B	II	7,392.29	10,563.58		17,955.87	6.28%
SECTOR C	III	7,994.74	4,617.86	7,500.00	20,112.60	7.03%
SECTOR D	IV	2,742.41	1,996.99		4,739.40	1.66%

Sectores		Parques	Bermas	Arbolado urbano	Total	% x Sector
SECTOR E	V	20,636.41	5,392.01		26,028.42	9.10%
SECTOR F	VI	17,962.67	6,261.81		24,224.48	8.47%
SECTOR G	VII	18,913.22	7,764.81		26,678.03	9.33%
	VIII	54,588.30	2,145.43		56,733.73	19.84%
	IX	22,617.25	25,601.25		48,218.50	16.86%
	X	19,526.15	10,699.34		30,225.49	10.57%
TOTAL		**197,186.52**	**81,315.65**	**7,500.00**	**286,002.17**	**100.00%**

La Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato desarrolla las siguientes labores en cada uno de los parques y bermas centrales y laterales del distrito:

- Mantenimiento general de parques y jardines.

- Manejo de las Podas del arbolado urbano

- Corte de grass de áreas verdes de bermas centrales y laterales de avenidas, parques y jardines.

- Producción de plantas Ornamentales

- Recuperación y ornamentación de las áreas verdes con fines paisajísticos

- Realizar el desarrollo del Plan de arbolado urbano con la plantación de 2,000 especies forestales en el distrito

- Riego con punto de agua

- Riego por Camiones Cisterna

- Riego por gravedad

- Mantenimiento de canales de regadío

- Limpieza y barrido de áreas verdes de las bermas centrales y laterales de las avenidas del distrito

- Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de parques y avenidas

- Recojo y disposición final de maleza

- Mantenimiento de los mobiliarios urbanos.

Flota Vehicular

TIPO	PLACA	COMBUSTIBLE
Camión Cisterna	XO-5928	Petróleo Diesel
Camión Cisterna	EAD-675	Petróleo Diesel
Camión Baranda	EGD-808	Petróleo Diesel
Camión Baranda Ford	EAH- 538	Petróleo Diesel
Motocar	EW-8718	Gasolina Regular
Motocar	EW-5718	Gasolina Regular
Camioneta Nissan Frontier	EUA-957	Gasolina Regular
Camioneta Nissan Frontier	EUA-958	Gasolina Regular

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las labores de supervisión del Servicio de Parques y Jardines comprenden la verificación del cumplimiento del plan operativo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato.

Esta actividad consiste en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias, descrito en los puntos anteriores.

1.2.3.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Los incrementos se han realizado con la finalidad de mejorar el servicio para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto a lo siguiente:

- Intensificar las actividades de riego en los parques y bermas del distrito

- Recuperación de parques y avenidas del distrito de Surquillo

- Establecer centros de acopio de malezas en el distrito

- Intensificar el mantenimiento de los canales para el regadío de los parques.

- Mejorar el cuidado de los parques, bermas y áreas verdes del distrito.

- Intensificar las actividades de corte de grass y acopio de maleza en los puntos establecidos.

- Incrementar el riego con cisterna en las bermas y avenidas principales.

- Optimizar los tiempos reales de riego.

- Intensificar las actividades limpieza en las bermas centrales y laterales de las avenidas.

- Mejorar los centros de acopio

- Intensificar las actividades mantenimiento, poda y fumigación de árboles dentro del distrito.

- Intensificar la actividad de mantenimiento de los parques y jardines dentro del distrito.

- Optimizar los tiempos de los traslados de maleza.

- Optimizar la supervisión para el cumplimiento de lo planificado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato

METAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Mantenimiento de Áreas Verdes	Metros Cuadrados	286,002.17	Anual

1.2.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2025 DE SERENAZGO

1.2.4.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La seguridad ciudadana ha sido y es una de las principales demandas de la población, por lo que ocupa un lugar importante en la agenda de la Municipalidad Distrital de Surquillo, donde la mejora constante de los niveles de seguridad es una de sus prioridades; desde esa perspectiva, la seguridad ciudadana tiene carácter intersectorial, intergubernamental e interinstitucional, que exige la acción conjunta del Estado y la ciudadanía (Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 85).

Solo en un clima de paz se generan las condiciones sociales, económicas y políticas necesarias para alcanzar el desarrollo y la prosperidad del distrito donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas; por el contrario, la inseguridad ciudadana y la percepción de inseguridad generan ansiedad que afecta no solo la productividad individual sino también la colectiva, lo que va en desmedro de la economía de las personas y de su calidad de vida.

Surquillo es un distrito que por muchos años ha sido relegado al rango de distrito inseguro, caracterizado por tener registros delictivos diversos como: desorden público, informalidad e inoperancia; sin embargo hoy, muestra una evolución en todo orden: de vivienda, aumento de la población neta y flotante del distrito y sobre todo de índole comercial donde encontramos centros financieros, educativos y comercios de primer orden, todo esto genera un gran impacto positivo en el ciudadano pero también, una oportunidad para el accionar delictivo si no se adoptan las medidas preventivas del caso.

Las estadísticas de la evolución del accionar delictivo del distrito muestran que en los últimos años los principales problemas son: Violencia Familiar, Venta y Consumo de Licor en la vía pública, Venta y Consumo de Drogas, Delitos Contra el Patrimonio (Asalto y Robo a Mano Armada, Robo de Autopartes, Roba a Domicilio, etc.) y Alteraciones del Orden Público (Grescas callejeras y Pandillaje); índices que han disminuido en comparación a años anteriores.

Pese a que algunas de las cifras registradas de los actos delictivos y de violencia familiar mostraron mejoras, es indispensable optimizar la respuesta inmediata, coordinada y básicamente planificada, para lo cual se viene realizando un trabajo coordinado entre la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Comisaria PNP de Surquillo, el Escuadrón de Emergencia Sur 1, la DIVINCRI PNP (San Borja – Surquillo) y la Comunidad Organizada, quienes han asumido un sólido compromiso en materia de Seguridad.

La existencia del Serenazgo Municipal se ampara en La constitución Política del Perú: que establece que son derechos fundamentales de cada persona, (Artículo 2º), “la paz, la tranquilidad, el disfrute del tiempo libre y el descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado desarrollo de su vida”.

Asimismo, en el Artículo 194º establece que “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y el Artículo 197º establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

El Serenazgo Municipal, es el servicio de vigilancia y seguridad que brindan los gobiernos locales a la colectividad en sus respectivas jurisdicciones territoriales, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972, Artículo 73°) y demás normas conexas, la finalidad es que dicha organismo se ocupe de la planificación, organización y ejecución de las estrategias así como la implementación de acciones para la seguridad ciudadana, que contribuyan en la lucha contra la delincuencia común y que permitan asegurar la tranquilidad, seguridad, convivencia pacífica, control de la violencia urbana, así como la prevención y disuasión de delitos y faltas.

La Seguridad Ciudadana como concepto, según la Ley 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" Cap. 1 Art. 2, son las acciones integradas que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinadas a asegurar la convivencia, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

VISIÓN:

Hacer del Distrito de Surquillo una ciudad segura para la convivencia pacífica, en un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y de respeto al orden público para que los pobladores puedan desarrollar actividades económicas, sociales, familiares y de esparcimiento garantizando el pleno ejercicio de sus derechos consagrados en la Constitución Política del Perú, con servicios de calidad, tecnología de punta y planificación estratégica.

MISIÓN:

La Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana tienen como misión planificar, promover y ejecutar acciones preventivas, con servicios ágiles y oportunos, que permitan garantizar la seguridad de todas las personas que habitan en el Distrito de Surquillo mejorando los niveles de seguridad así como la percepción ciudadana sobre seguridad, utilizando estrategias que se encuentran en estricto cumplimiento de las normas municipales, establecidos en metas programadas susceptibles de ser controladas y evaluadas.

OBJETIVO GENERAL:

Reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades, mediante el trabajo integral y sostenido, que contribuya a garantizar la tranquilidad de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar el servicio de vigilancia en el distrito de manera eficiente.

- Brindar atención de incidencias en forma oportuna y eficiente a los vecinos del distrito.

- Priorizar los puntos críticos o zonas de mayor riesgo de incidencia delictiva y de actos que afecten la seguridad ciudadana.

- Mantener una constante coordinación con la PNP para la ejecución de operativos conjuntos.

- Fortalecer la Gestión Descentralizada de la Seguridad Ciudadana

De esta manera, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, tiene a cargo la determinación de los puestos de servicio, en atención a la problemática delictiva, y la asignación de recursos humanos y logísticos de los mismos.

El servicio de serenazgo comprende organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, brinda patrullaje permanente y sostenido en cada uno de los sectores del distrito, durante las 24 horas del día los 365 días del año, con el fin de ejercer acción preventiva – disuasiva, en colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú. La vigilancia disuasiva se realiza con recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de garantizar seguridad y una mejor calidad de vida a los vecinos del distrito, así mismo proporciona el apoyo primario e inmediato a los residentes que son víctimas de faltas y delitos cometidos por delincuentes en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Surquillo.

El servicio comprende además labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad. Para realizar un servicio de calidad el distrito está dividido en tres (03) sectores en atención a factores de recursos, Población, Comercio, Vías y accionar delictivo. Donde se distinguen las siguientes actividades:

PATRULLAJE MOTORIZADO

Esta actividad se desarrollará en todos los sectores del Distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año. En 02 turnos diarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

ÁREA	AUTO	CAMIONETA	MOTOCICLETA
SECTOR 01	01	05	10
SECTOR 02	01	05	10
SECTOR 03	02	05	10
TOTAL	**04**	**15**	**30**

Flota Vehicular:

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE
AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	EUI-691	Gasolina Premium

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE
AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	EUI-697	Gasolina Premium
AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	EUI-689	Gasolina Premium
AUTOMOVIL	NISSAN	VERSA	EUI-694	Gasolina Premium
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EGL-106	Gasolina Regular
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUA-058	Gasolina Regular
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUA-947	Gasolina Regular
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUE-764	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUE-766	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUE-769	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUF-760	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUF-761	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUF-771	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUF-779	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUH-336	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUH-337	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUH-339	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUH-341	Petróleo Diesel
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	EUH-342	Petróleo Diesel
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0155	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0310	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0311	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0263	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0237	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0297	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0344	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0347	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0358	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0367	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0297	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0443	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0466	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0453	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0257	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0256	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0302	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0425	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0431	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	SAHARA 300	TMD-0440	Gasolina Premium
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2560	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2559	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2558	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2542	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2541	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2515	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2561	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2547	Gasolina Regular

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2539	Gasolina Regular
MOTOCICLETA	HONDA	CB190 R	EU-2540	Gasolina Regular

PATRULLAJE A PIE

Esta actividad se desarrollará en todos los sectores del Distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año. En 02 turnos diarios.

Asimismo, se cuenta con la brigada canina, fuerza operativa del Servicio de Serenazgo que mediante canes entrenados realizan una función disuasiva ante los problemas de delincuencia, brindando apoyo en las intervenciones, detección de paquetes de drogas, entre otras, cumpliendo con ciertos parámetros, como que el can se encuentre en todo momento con bozal y que se consideren las condiciones climatológicas de la zona en salvaguarda del animal, conforme la normativa vigente.

CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA

La Central de Video Vigilancia opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizando los recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las labores de supervisión del Servicio de Serenazgo comprenden la verificación del cumplimiento del plan operativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Esta actividad consiste en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias, descrito en los puntos anteriores.

1.2.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA – METAS DEL PLAN DE SERVICIO

EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el ejercicio 2025, se tiene previsto lo siguiente:

- Intensificar el patrullaje vehicular y las labores de video vigilancia, con la finalidad de mejorar los niveles de seguridad en el distrito.

- Asegurar la operatividad al 100% de las cámaras de seguridad las 24 horas del día, con registro en tiempo real las incidencias que podrían presentarse en el distrito, a través del servicio de video vigilancia, lo que permitirá que se pueda destinar personal para contrarrestar las posibles incidencias que puede captar con estos equipos.

- Mantener siempre activos los PAR para auxilio y escucha de los ciudadanos del distrito.

- Intensificar las actividades de patrullaje, para lo cual se tiene 30 unidades móviles menores lo que permitirá fortalecer el patrullaje disuasivo y preventivo dentro de las zonas de mayor peligrosidad del distrito y reducir las incidencias de intentos de robo y otros.

- Realizar el patrullaje en conjunto con los distritos aledaños con la finalidad de unir esfuerzos entre los distritos fortaleciendo la prevención de delitos en los límites del distrito.

- Aumentar la sensación de seguridad en las zonas destinadas para el plan celeste en prevención de delitos.

- Salvaguardar la integridad de los escolares en las horas de ingreso y salida de los 16 colegios destinados a este servicio.

- Aumentar la presencia de serenazgo en los parques y urbanizaciones con la finalidad de disminuir los posibles hechos delictivos.

- Aumentar la sensación disuasiva del patrullaje canino.

- Intensificar el actuar de serenazgo en los lugares de consumo de sustancias toxicas y bebidas alcohólicas.

- Intensificar las actividades de patrullaje, para disuadir el hecho de consumo de bebidas alcohólicas en las calles y parques del distrito.

- Intensificar la supervisión para el cumplimiento de lo planificado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana

METAS

OBJETIVO	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Reducir la criminalidad y delincuencia común en todas sus modalidades	Intervenciones	107,634	Anual

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 9,273,916.61. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2025.

Servicio	Ordenanza 536-2023-MDS	Estructura 2025	Variación 2025-2024	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	6,834,279.67	9,273,916.61	2,439,636.95	35.70%

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en planilla DL 728 de 03 operarios que realizan labores operativas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la actividad de eliminación de desechos y escombros, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral. Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento, de 32 operarios que realizan labores operativas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios y comerciales, su costo considera la remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>
Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ELIMINACIÓN DE DESECHOS Y ESCOMBROS
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL ASIGNADA</th></tr>
<tr><td>BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</td><td>2</td><td>PAR</td><td>6</td></tr>
<tr><td>CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>6</td></tr>
<tr><td>MASCARILLA DE DRIL</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>GUANTE DE CUERO UNISEX</td><td>4</td><td>PAR</td><td>12</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON MANGA LARGA</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>12</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>3</td></tr>
</table>
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y COMERCIALES
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT.</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL ASIGNADA</th></tr>
<tr><td>BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</td><td>2</td><td>PAR</td><td>64</td></tr>
<tr><td>CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>64</td></tr>
<tr><td>MASCARILLA DE DRIL</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>128</td></tr>
<tr><td>GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>128</td></tr>
<tr><td>GUANTE DE CUERO UNISEX</td><td>4</td><td>PAR</td><td>128</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>128</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON MANGA LARGA</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>128</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>32</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>32</td></tr>
</table>
Prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de estas.
</td></tr>
</table>

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el combustible necesario para el funcionamiento del Camión Volquete y el Minicargador asignados al servicio. Asimismo, la adquisición de llantas necesarias para la correcta operatividad del Camión Volquete asignado al servicio, considerando dos cambios al año.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el costo de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el distrito, se contará con los servicios de alquiler de unidades de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) para transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito de Surquillo, a fin de cumplir con los lineamientos de la Ley N° 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales", que dispone "Prohíbase a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales", por lo que se brindará de manera directa, a cargo de la administración municipal. Se ha proyectado un total de 51,442 toneladas a recoger para el Ejercicio 2025.

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en Planilla (DL 728) y el contratado bajo la modalidad de CAS encargado de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, comprende el costo del Gerente con una dedicación del 33%, del Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, un Asistente Administrativo, un Coordinador de Limpieza Pública, un Especialista en Ingeniería Ambiental y un Chofer con una dedicación del 50%; así como, de 01 Supervisor con una dedicación total y una persona encargada de la Limpieza de Base con una dedicación del 33%.

MATERIALES INDIRECTOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores de gestión administrativa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de la camioneta utilizada en las labores de control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%. Asimismo, la adquisición de llantas necesarias para la correcta operatividad de la camioneta utilizada en las labores de control del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable, asignándose el 33% del costo total.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo proporcional del servicio de energía eléctrica, asignándose el 33% del costo total.
SOAT	Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas a las labores operativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: 01 Camión Volquete.

1.3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 5,181,241.95. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Barrido de Calles para el 2025.

Servicio	Ordenanza 536-2023-MDS	Estructura 2025	Variación 2025-2024	Variación %
Barrido de Calles	5,039,274.71	5,181,241.95	141,967.24	2.82%

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en planilla DL 728 (67 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral. Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (111 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Barrido de Calles, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

BARRIDO DE AVENIDAS Y VÍAS DE
ALTO TRÁNSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>ZAPATILLA DE LONA UNISEX</td><td>2</td><td>PAR</td><td>340</td></tr>
<tr><td>CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>340</td></tr>
<tr><td>MASCARILLA DE DRIL</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>680</td></tr>
<tr><td>GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>680</td></tr>
<tr><td>GUANTE DE CUERO UNISEX</td><td>6</td><td>PAR</td><td>1,020</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>680</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON MANGA LARGA</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>680</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>170</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>170</td></tr>
</table>
MANTENIMIENTO DEL
ORNATO PÚBLICO

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>ZAPATILLA DE LONA UNISEX</td><td>2</td><td>PAR</td><td>16</td></tr>
<tr><td>CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>16</td></tr>
<tr><td>MASCARILLA DE DRIL</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>32</td></tr>
<tr><td>GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>32</td></tr>
<tr><td>GUANTE DE CUERO UNISEX</td><td>6</td><td>PAR</td><td>48</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>32</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON MANGA LARGA</td><td>4</td><td>UNIDAD</td><td>32</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>8</td></tr>
</table>
Prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de estas.</td></tr>
<tr><td>Herramientas</td><td>Comprende el costo de herramientas tales como: escobas, recogedores, bolsas de polietileno, conos y contenedores de polietileno, necesarias para el desarrollo de la actividad de Barrido de los Espacios Públicos.</td></tr>
<tr><td>Repuestos – Otros Insumos</td><td>Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de las 04 Trimotos asignadas al servicio.

Asimismo, la adquisición de llantas necesarias para la correcta operatividad de las 04 Trimotos asignadas al servicio.</td></tr>
</table>

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en Planilla (DL 728) y el contratado bajo la modalidad de CAS encargado de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias del Servicio de Barrido de Calles, comprende el costo del Gerente con una dedicación del 33%, del Subgerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, un Asistente Administrativo, un Coordinador de Limpieza Pública, un Especialista en Ingeniería Ambiental y un Chofer con una dedicación del 50%; así como, de 02 Supervisores con una dedicación total y una persona encargada de la Limpieza de Base con una dedicación del 33%.

MATERIALES INDIRECTOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores de gestión administrativa del Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos – Otros Insumos	Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de la camioneta utilizada en las labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%. Asimismo, la adquisición de llantas necesarias para la correcta operatividad de la camioneta utilizada en las labores de control del Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable, asignándose el 33% del costo total.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo proporcional del servicio de energía eléctrica, asignándose el 33% del costo total.
SOAT	Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas a las labores operativas del Servicio de Barrido de Calles: 04 Trimotos.

1.3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 6,865,982.77. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines para el 2025.

Servicio	Ordenanza 536- 2023-MDS	Estructura 2025	Variación 2025-2024	Variación %
Parques y Jardines	6,088,227.95	6,865,982.77	777,754.82	12.77%

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en planilla DL 728 (79 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral. Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (82 operarios) que realiza labores operativas en el Servicio de Parques y Jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle:
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX</td><td>2</td><td>PAR</td><td>322</td></tr>
<tr><td>CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX</td><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>483</td></tr>
<tr><td>BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX (Jardinero, Jardinero</td><td>2</td><td>PAR</td><td>222</td></tr>
<tr><td>de Vivero, Maquinista y Barredor)</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR</td><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>483</td></tr>
<tr><td>GUANTE DE CUERO Nº 9 (Todos excepto los Choferes) 2</td><td>PAR</td><td>302</td><td></td></tr>
<tr><td>MASCARILLA DE DRIL (Todos excepto los Choferes) 3</td><td>UNIDAD</td><td>453</td><td></td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX</td><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>483</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON MANGA LARGA</td><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>483</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>161</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>161</td></tr>
<tr><td>CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO (MENOR A 1/8</td><td>-</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>DE LA UIT)</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE</td><td>-</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
</table>
Prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de estas.</td></tr>
<tr><td>Herramientas</td><td>Comprende el costo por las herramientas que se utilizan en el mantenimiento de áreas verdes del distrito, tales como: rastrillo, pala, machete, tijeras, entre otros.</td></tr>
<tr><td>Insumos</td><td>Comprende el costo de materiales para la propagación de plantas y su adecuada conservación, tales como: césped, flores, plantas, abono, fertilizantes, entre otros.</td></tr>
<tr><td>Repuestos – Otros Insumos</td><td>Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de la flota vehicular y equipos de jardinería asignados al servicio.

Asimismo, la adquisición de llantas necesarias para la correcta operatividad de la flota vehicular asignada al servicio.</td></tr>
<tr><td>Otros Materiales Vinculados con el Servicio</td><td>Comprende la adquisición de elementos de seguridad para los Podadores, a fin de salvaguardar su integridad física.</td></tr>
</table>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el costo por la dotación de agua procedente de río, para el riego por gravedad, a cargo de la Junta de Usuarios de Riego Rímac. Asimismo, el consumo de agua de los puntos fijos asignados por SEDAPAL, utilizados para el riego de áreas verdes del distrito.

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en Planilla (DL 276 y DL 728) y contratado bajo la modalidad de CAS encargado de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias del Servicio de Parques y Jardines, comprende el costo del Gerente con una dedicación del 33%, del Subgerente de Áreas Verdes y Ornato, dos Asistentes Administrativos, tres Supervisores y un Encargado de Almacén con una dedicación total y una persona encargada de la Limpieza de Base con una dedicación del 33%.

MATERIALES INDIRECTOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores de gestión administrativa del Servicio de Parques y Jardines. Su dedicación está asignada a un 100%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable, asignándose el 33% del costo total.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo proporcional del servicio de energía eléctrica, asignándose el 33% del costo total.
SOAT	Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Parques y Jardines.

1.3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2025 asciende a S/ 10,273,632.80. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Serenazgo para el 2025.

Servicio	Ordenanza 536-2023-MDS	Estructura 2025	Variación 2025-2024	Variación %
Serenazgo	9,216,732.63	10,273,632.80	1,056,900.17	11.47%

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en planilla DL 276 (1 efectivo) y DL 728 (87 efectivos) que realiza labores operativas en el Servicio de Serenazgo, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo con las disposiciones vigentes percibe el personal bajo este régimen laboral. Asimismo, comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - DL 1057 y su reglamento (224 efectivos) que realiza labores operativas en el Servicio de Serenazgo, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de essalud.

MATERIALES

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td>Uniformes</td><td>Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo con el siguiente detalle:

PATRULLAJE MOTORIZADO (96 efectivos)

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>BORCEGUIE DE CUERO</td><td>2</td><td>PAR</td><td>192</td></tr>
<tr><td>CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>CAMISA DE TELA OXFORD MANGA CORTA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>CORREA DE NYLON</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX COLOR AZUL</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>192</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>96</td></tr>
<tr><td>SILBATO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>96</td></tr>
<tr><td>CODERA PARA MOTOCICLISTA</td><td>2</td><td>PAR</td><td>104</td></tr>
<tr><td>RODILLERAS PARA MOTOCICLISTA</td><td>2</td><td>PAR</td><td>104</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Elemento de Costo</th><th>Descripción del Elemento de Costo</th></tr>
<tr><td></td><td>PATRULLAJE A PIE (166 efectivos)
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>BORCEGUIE DE CUERO</td><td>2</td><td>PAR</td><td>332</td></tr>
<tr><td>CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>CAMISA DE TELA OXFORD MANGA CORTA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>CORREA DE NYLON</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX COLOR AZUL</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>332</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>166</td></tr>
<tr><td>SILBATO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>166</td></tr>
</table>
CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA (50 efectivos)
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CANT. ANUAL ASIGNADA</th><th>UNID. MEDIDA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>BORCEGUIE DE CUERO</td><td>2</td><td>PAR</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CAMISA DE TELA OXFORD MANGA CORTA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CORREA DE NYLON</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>PANTALON DE DRIL UNISEX COLOR AZUL</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>POLO DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA</td><td>2</td><td>UNIDAD</td><td>100</td></tr>
<tr><td>CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>50</td></tr>
<tr><td>SILBATO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>50</td></tr>
</table>
Prendas que se les dota de acuerdo con sus labores, temporada del año y por desgaste de estas.</td></tr>
<tr><td>Repuestos – Otros Insumos</td><td>Comprende el combustible necesario para el funcionamiento de la flota vehicular asignada al servicio.

Asimismo, la adquisición de llantas necesarias para la correcta operatividad de la flota vehicular asignada al servicio.</td></tr>
<tr><td>Otros Materiales Vinculados con el Servicio</td><td>Comprende el alimento balanceado para los canes que conforman la Brigada Canina.</td></tr>
</table>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	Comprende el costo por el servicio de Radio Troncalizado Digital y GPS, para la adecuada comunicación entre los efectivos de Serenazgo. Así como, el Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Videovigilancia. Asimismo, el consumo de energía eléctrica, utilizados para funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y módulos de seguridad, instalados estratégicamente en diversos puntos del distrito.

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	Comprende el costo del personal en Planilla (DL 728) y contratado bajo la modalidad de CAS encargado de la planificación, coordinación y supervisión de las actividades diarias del Servicio de Serenazgo.

MATERIALES INDIRECTOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los costos de materiales, tales como cuadernos, bolígrafos, papel bond, entre otros, que son utilizados en las labores de gestión administrativa del Servicio de Serenazgo. Su dedicación está asignada a un 100%.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable, asignándose el costo total.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo proporcional del servicio de energía eléctrica, asignándose el costo total.
SOAT	Comprende el costo del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Serenazgo.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

En el siguiente cuadro podemos apreciar las justificaciones de los incrementos por cada servicio:

COMPARATIVO DE COSTOS DE ARBITRIOS: 2024 – 2025
(En Soles)

Servicio	Estructura 2024	Estructura 2025	Diferencia	Var. %
Recolección de Residuos Sólidos	6,834,279.67	9,273,916.61	2,439,636.95	35.70%
Barrido de Calles	5,039,274.71	5,181,241.95	141,967.24	2.82%
Parques y Jardines	6,088,227.95	6,865,982.77	777,754.82	12.77%
Serenazgo	9,216,732.63	10,273,632.80	1,056,900.17	11.47%
Total	**27,178,514.96**	**31,594,774.13**	**4,416,259.17**	**16.25%**

Factores cuantitativos y cualitativos

En cuanto al servicio de **Recolección de Residuos Sólidos** se observa una variación del 35.70% que representa S/ 2,439,636.95 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La obligación de adecuarse en su totalidad a la Ley N° 31254, "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales" ante el próximo vencimiento del contrato; así como, la necesidad de intensificar el servicio ante la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, que ha pasado de 48,311.97 a 51,442.00 TM anuales.

Justificación Cuantitativa:

i. Los costos directos se incrementan de S/ 6,627,596.06 a S/ 9,001,909.61, es decir, una variación de S/ 2,374,313.54, debido a la adecuación a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31254, "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales", por lo que en el 2025 el servicio será realizado de forma directa por la Municipalidad, lo que genera que se considere la remuneración anual de los Ayudantes de Compactador, asimismo, el aumento de esta de S/ 1,318.97 a S/ 2,758.58; asimismo, el mayor costo que demanda el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos (Alquiler de Vehículos) ante la mayor generación de residuos sólidos en el distrito, que ha pasado de 48,311.97 a 51,442.00 TM anuales, y el aumento del costo unitario de S/ 128.00 a S/ 150.00.

ii. Respecto a la mano de obra indirecta se ve un incremento de S/ 186,407.51 a S/ 253,115.84, debido a la contratación de 01 Coordinador de Limpieza Pública (en reemplazo del Supervisor General) y 01 Especialista en Ingeniería Ambiental (cuyos costos son compartidos con el Servicio de Barrido de Calles). Estas contrataciones fortalecerán las labores administrativas y de control, ante la administración directa de este servicio a cargo de la Municipalidad.

En cuanto al servicio de **Barrido de Calles** se observa una variación del 2.82% que representa S/ 141,967.24 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de optimizar la actividad de Mantenimiento del Ornato Público y fortalecer las labores administrativas y de control con personal especializado, lo que redundará en un mejor servicio en favor de nuestros vecinos.

Justificación Cuantitativa:

i. Los costos directos se incrementan de S/ 4,751,892.97 a S/ 4,848,758.75, es decir, una variación de S/ 96,865.77, debido a la rotación de 02 operarios bajo el DL 728 para realizar labores como Ayudantes, fortaleciendo la actividad de

Mantenimiento del Ornato Público; asimismo, al incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador.

ii. Respecto a la mano de obra indirecta se ve un incremento de S/ 266,455.65 a S/ 312,662.03, debido a la contratación de 01 Coordinador de Limpieza Pública (en reemplazo del Supervisor General) y 01 Especialista en Ingeniería Ambiental (cuyos costos son compartidos con el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos). Estas contrataciones fortalecerán las labores administrativas y de control.

En cuanto al servicio de **Parques y Jardines** se observa una variación del 12.77% que representa S/ 777,754.82 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de optimizar las actividades que conforman el servicio, si bien la cantidad de áreas verdes son las mismas del régimen anterior (286,002.17 m2), se intensificará las labores de mantenimiento en los parques y jardines del distrito.

Justificación Cuantitativa:

i. Los costos directos se incrementan de S/ 5,649,746.27 a S/ 6,386,078.72, es decir, una variación de S/ 736,332.46, debido a la rotación de 06 operarios bajo el DL 728, además del incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador. La adquisición de elementos de seguridad para los Podadores, a fin de salvaguardar su integridad física. Asimismo, al mayor consumo de agua para riego, así como el incremento de su tarifa.

ii. Respecto a la mano de obra indirecta se ve un incremento de S/ 422,271.30 a S/ 466,956.97, debido a la rotación de 01 operario bajo el DL 728 para realizar labores como Encargado de Almacén, a fin de optimizar la dotación de herramientas, que asegurará un efectivo servicio, además del incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador.

En cuanto al servicio de **Serenazgo** se observa una variación del 11.47% que representa S/ 1,056,900.17 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

Justificación Cualitativa:

La necesidad de optimizar las actividades que conforman el servicio, ante el aumento de las incidencias en cada una de las zonas del distrito, las cuales, están pasando de 97,849 a 107,634, por lo que se viene realizando mayores acciones preventivas e intervenciones.

Justificación Cuantitativa:

i. Los costos directos se incrementan de S/ 8,492,283.68 a S/ 9,342,498.67, es decir, una variación de S/ 850,214.99, debido al incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador. Asimismo, al aumento del costo por el servicio de Radio Troncalizado Digital y GPS, de S/ 99,120.00 a S/ 111,580.80, y la incorporación del servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Videovigilancia.

ii. Respecto a la mano de obra indirecta se ve un incremento de S/ 643,027.16 a S/ 877,248.50, debido a la contratación de 08 supervisores adicionales, a fin de fortalecer las labores de control, además del incremento remunerativo aprobado a través de los Convenios Colectivos a Nivel Centralizado 2023 – 2024 y 2024 – 2025, que estableció un incremento mensual de S/ 200.00 en suma para cada trabajador.

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1. COSTOS A DISTRIBUIR

El costo total de para la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025 asciende a un monto de S/ 31,571,411.53 soles, de los cuales S/ 5,181,241.95 (16.41%) corresponden a Barrido de Calles, S/ 9,273,916.61 (29.37%) a Recolección de Residuos Sólidos, S/ 6,865,832.77 (21.75%) a Parques y Jardines y S/ 10,250,420.20 (32.47%) corresponden a Serenazgo.

Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2025 (En Soles)

SERVICIOS	COSTOS S/	Part. %
BARRIDO CALLES	5,181,241.95	16.41%
RESIDUOS SÓLIDOS	9,273,916.61	29.37%
PARQUES Y JARDINES	6,865,832.77	21.75%
SERENAZGO	10,250,420.20	32.47%
TOTAL	**31,571,411.53**	**100.00%**

La distribución de los costos de los servicios detallados en el cuadro anterior, se realizan a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de cada una de las estructuras de costos elaboradas.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar. A partir de ello, se realiza el cálculo y estimación de la deuda a ser emitida con las tasas unitarias estimadas.

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de predios en el distrito con relación al servicio de Recolección de Residuos Sólidos es de 46,663. De ellos, 343 predios son inafectos, los mismos que representan el (0.74%) del total, 46,195 predios son afectos (99.00%) y 125 predios (0.27%) se encentran exonerados.

Por su parte, la cantidad total de contribuyentes para el servicio en mención es de 32,138, de los cuales 288 (0.90%) son inafectos, 31,835 son afectos (99.06%) y 15 son exonerados (0.05%).

Recolección de Residuos Sólidos: Predios y Contribuyentes (En Cantidad)

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	46,195	99.00%	31,835	99.06%
Exonerado	125	0.27%	15	0.05%
Inafecto	343	0.74%	288	0.90%
Total	**46,663**	**100.00%**	**32,138**	**100.00%**

Cabe indicar que la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital remitió Memorando Nº D000848- 2024-OGGED-MDS con información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Por su parte, los contribuyentes inafectos totalizan 288, los cuales corresponden a propietarios de predios con uso Terreno sin Construir, siendo la cantidad total de predios inafectos de 343.

Recolección de Residuos Sólidos: Predios y Contribuyentes Exonerados y Inafectos (En Cantidad)

Condición		Descripción	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 100%	Municipalidad Distrital de Surquillo	84	1
	Al 100%	Templo Convento, Monasterio y Casa de Retiro	41	14
Total			**125**	**15**
Inafecto		Terrenos sin construir	343	288
		Policia Nacional del Peru	0	0
Total			**343**	**288**

2.2.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Los criterios de distribución empleados para el servicio de recolección de residuos sólidos se señalan a continuación:

I. PARA RESTO DE USOS

Tamaño del predio:

Criterio de distrIbución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe indicar que la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital remitió Memorando Nº D000848- 2024-OGGED-MDS con información sobre el área construida de los predios en el distrito de Surquillo.

Uso del predio

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en el Estudio de generación de residuos sólidos realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. No obstante, el contribuyente puede solicitar la actualización y/o modificación del uso o actividad económica, de ser el caso.

Los usos considerados para efectos de la distribución son los siguientes:

Tabla
Usos del Predio en el distrito de Surquillo

USOS DE PREDIOS	DESCRIPCIÓN
ASISTENCIA GRATUITA	Son aquellos predios que prestan asistencia humanitaria dentro del distrito de Surquillo.
CASA HABITACION	Se considera en este uso a todas las casas y/o habitaciones que se encuentren dentro del distrito.
CENTRO VETERINARIO (*)	Corresponde a aquellos predios que prestan servicios relacionados al cuidado y manejo de mascotas.
COMERCIO MAYOR	Corresponden a aquellos establecimientos cuya actividad económica han sido identificadas a partir de los índices de usos (giros comerciales), que administra la subgerencia de desarrollo económico.
COMERCIO MENOR	Corresponden a aquellos establecimientos cuya actividad económica han sido identificadas a partir de los índices de usos (giros comerciales), que administra la subgerencia de desarrollo económico.
CULTURAL	Comprenden aquellas instituciones públicas y/o privadas que presten un servicio a favor de la cultura.
DEPOSITO	Referido a los predios que son utilizados como depósitos y/o almacenes.
EDUCACION SUPERIOR	Considerados en esta categoría aquellos predios cuya finalidad es brindar servicios de educación superior.
EDUCACIONAL ESTATAL	Considerados en esta categoría a todas las instituciones educativas del sector público.
EDUCACIONAL PRIVADO	Considerados en ésta categorías a todas las instituciones educativas del sector privado.
ESTACIONAMIENTO	Aquellos predios definidos como estacionamiento.
FUNDACION O ASOCIACION	Se considera en este uso a todas las asociaciones presentes en la jurisdicción del distrito.
GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	Comprendidas aquellas instituciones pertenecientes al gobierno central.
INDUSTRIA	Aquellos predios identificados como una actividad económica de industria ubicados dentro de la jurisdicción del distrito.
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	Comprendido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación de servicio de recolección de residuos sólidos.
LUBRICENTRO (**)	Comprende aquellos predios cuya actividad comercial incluye entre otros la producción, manejo y/o comercialización de aceites y lubricantes diversos.
ORGANIZACION SINDICAL	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido básicamente por los sindicatos.
PUESTO DE MERCADO	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una baja prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los puestos en el interior de los mercados.
SERVICIO DE SALUD	Comprendido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los establecimientos prestadores de salud.
SERVICIOS EN GENERAL	Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. (Servicios Generales prestados a la comunidad Ej. Luz, Agua, Teléfonos, seguros, etc.).
SERVICIOS SOCIALES	Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	Comprende predios destinado al culto religioso.
TIENDA DE MERCADO	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una baja prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los establecimientos alrededor de los mercados.

(*) El uso Centro Veterinario proviene del uso Comercio Menor.
(**) El uso Lubricentro proviene de los usos Comercio Menor y Comercio Mayor.

II. PARA USO CASA-HABITACIÓN

Tamaño del predio:

Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios

de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y, en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Habitantes por predio:

De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable, información que fue remitida por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, remitió el Memorando Nº D000495-2024-SLPGA-GSCMA-MDS.

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes por predio según cada zona en el distrito, tenemos el siguiente cuadro, el cual muestra que a nivel agregado la cantidad de habitantes promedio es de 3.0 personas por predio.

Número de habitantes promedio por predio según zona (NHAP) (En habitantes por predio de uso CH)

Zona	N° Habitantes	N° Predios de Uso CH	Hab./Predios (N°)	Hab./Predios (N° personas)
Zona 01	10,521	4,113	2.56	3.0
Zona 02	11,726	3,173	3.70	4.0
Zona 03	6,452	4,601	1.40	1.0
Zona 04	21,751	5,635	3.86	4.0
Zona 05	20,524	5,182	3.96	4.0
Zona 06	7,551	2,681	2.82	3.0
Zona 07	9,542	3,780	2.52	3.0
Zona 08	8,353	3,451	2.42	2.0
Zona 09	3,845	1,596	2.41	2.0
Zona 10	5,835	1,974	2.96	3.0
Total	**106,100**	**36,186**	**2.93**	**3.0**

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Surquillo, considerando que, para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes según zona por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

2.2.3. ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN PROMEDIO DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN USO DEL PREDIO

La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente realizo un estudio complementario de la generación promedio diaria de residuos sólidos según el uso del predio en el distrito de Surquillo, remitido mediante Memorando Nº D000495-2024-SLPGA-GSCMA-MDS elaborado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, brindo información relevante de apoyo al proceso de la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2025, afín de poder identificar la generación de residuos sólidos por tipo de predio.

A continuación, se presenta la información resultante respecto de los datos de generación promedio diaria de residuos sólidos según uso del predio:

Cuadro Nº 1
Generación promedio diaria de residuos sólidos según uso del predio (En Kilogramos)

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - USO CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)
	a	b	c = 365ab
Zona 01	4,113	1.26	1,891,569
Zona 02	3,173	1.82	2,107,824
Zona 03	4,601	2.35	3,946,508
Zona 04	5,635	0.50	1,028,388
Zona 05	5,182	0.72	1,361,830
Zona 06	2,681	1.62	1,585,275
Zona 07	3,780	0.70	965,790
Zona 08	3,451	1.20	1,511,538
Zona 09	1,596	1.36	792,254
Zona 10	1,974	1.06	763,741
Total	**36,186**	**1.21**	**15,954,717**

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - OTROS USOS

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)
		a	b	c = 365ab
01	ASISTENCIA GRATUITA	4	1.99	2,905
03	CENTRO VETERINARIO	11	9.16	36,777
04	COMERCIO MAYOR	4,696	12.00	20,568,480
05	COMERCIO MENOR	3,807	4.49	6,239,102
07	CULTURAL	3	83.97	91,947
08	DEPOSITO	783	6.96	1,989,133
09	EDUCACION SUPERIOR	1	0.21	77
10	EDUCACIONAL ESTATAL	19	17.43	120,877
11	EDUCACIONAL PRIVADO	25	77.75	709,469
12	ESTACIONAMIENTO	201	7.35	539,233
13	FUNDACION O ASOCIACION	6	4.97	10,884
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	17	21.28	132,042
15	INDUSTRIA	137	8.74	437,044
16	LUBRICENTRO	11	0.24	964
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	6	144.50	316,455
18	ORGANIZACION SINDICAL	4	0.84	1,226
20	PUESTO DE MERCADO	136	10.12	502,357
21	SERVICIO DE SALUD	11	3.23	12,968
22	SERVICIOS EN GENERAL	156	15.88	904,207
23	SERVICIOS SOCIALES	15	20.22	110,705
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	41	6.73	100,714
26	TIENDA DE MERCADO	44	1.29	20,717
Total		**10,134**		**32,848,283**

Finalmente, en relación a la aplicación del D.L. N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por D.S. N°014-2017-MINAM, en el distrito no se cuenta con predios destinados al uso de Laboratorios de Ensayo Ambiental; asimismo, respecto a las veterinarias y lubricentros, la generación es solo respecto de los residuos no peligrosos; ello en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, por lo que en la municipalidad solo realizará la fiscalización correspondiente. Asimismo, se observa que los generadores no excedan los 145 kg/dia por lo que, según lo dispuesto en las normas vigentes, en ambos extremos, no se tendría ningún inconveniente en brindar el servicio como se viene ejecutando.

2.2.4. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, número de predios, área construida.

Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea el mecanismo que a continuación se describe:

I. PARA OTROS USOS

- Se establece el número de predios para cada uso.

- Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso y por los 365 días del año.

- Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.

- Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.

- Para el caso de Otros Usos: se divide el costo obtenido en el paso anterior entre la cantidad de área construida (m2).

II. PARA USO CASA HABITACIÓN

- Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida. A continuación, se detallan cada una de las zonas correspondientes al uso casa habitación en el distrito,

ZONA 01: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS:

- Aramburú (cuadra 3 hasta intersección con República de Panamá- par)
- República de Panamá (cuadra 38 hasta cuadra 40 - par)
- Domingo Orué (cuadra 1 hasta cuadra 9- impar)
- Paseo de la República (cuadra 38 hasta cuadra 42 - impar)

ZONA 02: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS:

- Aramburú (Intersección con República de Panamá hasta cuadra 11- par)
- Nueva Tomas Marsano - (derecho- cuadras 4 y 5- impar)
- Calle Alejando Peralta - (superior- cuadra 1 hasta la cuadra 4 -impar)
- Miguel Iglesias (cuadras 2 y 3- impar)
- Nicolás de Piérola
- Belisario Suárez
- Angamos Este (cuadras 18 y 19 impar)
- República de Panamá (cuadra 38 hasta cuadra 47- impar)

ZONA 03: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Domingo Orué (de la cuadra 1 a la cuadra 9- par)
- República de Panamá (Cuadra 41 hasta cuadra 47- Par)
- Angamos Este (cuadra 6 hasta cuadra 12- impar)
- Paseo de la República (cuadra 43 hasta cuadra 46- impar)

ZONA 04: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 6 hasta cuadra 12 - par)
- República de Panamá (cuadra 48 hasta cuadra 45 - par)
- Mariscal Cáceres (cuadra 1 hasta cuadra 6- impar)
- Prolongación Ricardo Palma (cuadra 1 - par)
- Paseo de la República (cuadra 50 hasta cuadra 53 impar)

ZONA 05: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (de la cuadra 13 hasta la cuadra 17- par)
- Nueva Tomás Marsano (cuadra 10 - par)
- Limite distrital Miraflores
- Mayor Arce de la Oliva (cuadra 1 -impar)
- República de Panamá (cuadra 48 hasta cuadra 55- impar)

ZONA 06: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 18 hasta la cuadra 21-par)
- Principal (cuadra 1 hasta cuadra 9- par)
- Manuel Villarán (cuadras 6 y 7- impar)
- Nueva Tomás Marsano (cuadra 10 hasta cuadra 21 - impar)

ZONA 07: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Avenida Angamos Este (cuadra 22- par)
- Avenida Manuel Villarán (cuadras 8 y 9 - impar)
- Avenida Principal (cuadra 1 hasta cuadra 9- impar)
- Calle Albert Einstein (cuadra 1 hasta cuadra 3- par)

- Calle El Cerezo (cuadra 1 y 2 impar)
- Calle Gabriela Mistral (cuadra 2- par)
- Calle Alfa Centauro (cuadra 1 - impar)
- Calle A. Virgen (cuadra 1 par)
- Calle Alfa Orión (cuadra 1 - impar)
- Calle Ortega y Gasset (cuadra 3- impar)
- Calle Ameghino (cuadra 1 y 2)

ZONA 08: COMPRENDIDO ENTRE LAS SIGUIENTES VÍAS:

- Avenida Angamos Este (cuadra 23 hasta cuadra 25- par)
- Avenida Aviación Cuadra 37 hasta cuadra 45 -par)
- Avenida Manuel Villarán (cuadras 10 y 11-impar)
- Calle El Cerezo (cuadra 1 y 2- par)
- Calle Ameghino (cuadra 1 y 2)
- Calle Ortega y Gasset (cuadra 3 - par)
- Calle Alfa Orión (cuadra 2 - par)
- Calle Alfa Virgen (cuadra 1 impar)
- Calle Alfa Centauro (cuadra 1 - par)
- Calle Gabriela Mistral (cuadra 2 impar)
- Calle Albert Einstein (cuadra 1 hasta cuadra 3- impar)

ZONA 09: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 25 hasta cuadra 27- par)
- Intihuatana (cuadra 3 hasta cuadra 8 - par)
- Aviación (cuadra 37 hasta cuadra 45- impar)

ZONA 10: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Manuel Villarán (cuadra 6 hasta cuadra 11- par)
- Aviación (cuadra 46 - par)
- El Sauce (cuadra 1 hasta cuadra 4 - impar)
- Nueva. Tomás Marsano (cuadra 21 hasta cuadra 26 impar)

- Se emplea la generación de residuos sólidos (año) por zonas establecida.

- Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos anuales por zonas.

- Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.

- Se divide este último resultado entre la cantidad de m2 de área construida existentes para los predios de uso Casa Habitación ubicados en las diferentes zonas.

- Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = ACPR \times CMCD \times (1 + (NHAB - NHAP))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD : Costo por metro cuadrado del área construida por zona

NHAB : Número de habitantes del predio por zona

NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)

2.2.5. TASAS ESTIMADAS

En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso del predio. En el siguiente cuadro, se aprecia la distribución del costo global según tipo de uso de acuerdo a la generación de residuos sólidos:

Asignación del costo según generación de residuos sólidos no peligros por uso

N°	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/ predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)
		a	b	c	d = 365ac	e = d/∑d	f	g = ef
01	ASISTENCIA GRATUITA	4	887.49	1.99	2,905	0.01%		552.03
02	CASA HABITACION	36,186	3,495,526.62	1.21	15,954,717	32.69%		3,031,836.46
03	CENTRO VETERINARIO	11	971.64	9.16	36,777	0.08%		6,988.64
04	COMERCIO MAYOR	4,696	672,606.78	12.00	20,568,480	42.15%		3,908,578.74
05	COMERCIO MENOR	3,807	326,765.60	4.49	6,239,102	12.78%		1,185,601.53
07	CULTURAL	3	1,227.72	83.97	91,947	0.19%		17,472.47
08	DEPOSITO	783	7,387.54	6.96	1,989,133	4.08%		377,990.16
09	EDUCACION SUPERIOR	1	168.00	0.21	77	0.00%		14.63
10	EDUCACIONAL ESTATAL	19	33,187.65	17.43	120,877	0.25%		22,969.97
11	EDUCACIONAL PRIVADO	25	68,376.07	77.75	709,469	1.45%		134,818.69
12	ESTACIONAMIENTO	201	6,701.55	7.35	539,233	1.10%		102,469.15
13	FUNDACION O ASOCIACION	6	796.33	4.97	10,884	0.02%		2,068.26
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	17	79,018.15	21.28	132,042	0.27%		25,091.62
15	INDUSTRIA	137	81,952.43	8.74	437,044	0.90%		83,050.42
16	LUBRICENTRO	11	1,090.08	0.24	964	0.00%		183.19
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	6	1,708.43	144.50	316,455	0.65%		60,135.18
18	ORGANIZACION SINDICAL	4	900.38	0.84	1,226	0.00%		232.97
20	PUESTO DE MERCADO	136	7,267.55	10.12	502,357	1.03%		95,461.69
21	SERVICIO DE SALUD	11	2,198.22	3.23	12,968	0.03%		2,464.28
22	SERVICIOS EN GENERAL	156	123,155.44	15.88	904,207	1.85%		171,824.28
23	SERVICIOS SOCIALES	15	9,461.17	20.22	110,705	0.23%		21,037.00
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	41	19,180.13	6.73	100,714	0.21%		19,138.44
26	TIENDA DE MERCADO	44	1,325.52	1.29	20,717	0.04%		3,936.80
Total		**46,320**	**4,941,860.49**		**48,803,000**	**100.00%**	**9,273,916.61**	**9,273,916.61**

De esta manera, las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso del Uso Casa-Habitación, se calcula como sigue:

Distribución del Costo de Recolección de RR.SS. para Uso Casa – Habitación según zonas

Zona	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	b	c	d = 365ac	e = d/∑d	f	g = ef	h = g/b	i = h/12
Zona 01	4,113	427,252.10	1.26	1,891,569	11.86%		359,450.30	0.8413	0.0701
Zona 02	3,173	306,308.78	1.82	2,107,824	13.21%		400,544.72	1.3076	0.1089
Zona 03	4,601	347,325.17	2.35	3,946,508	24.74%		749,945.42	2.1592	0.1799
Zona 04	5,635	434,751.21	0.50	1,028,388	6.45%		195,422.10	0.4495	0.0374

Zona	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
	a	b	c	d = 365ac	e = d/∑d	f	g = ef	h = g/b	i = h/12
Zona 05	5,182	473,377.04	0.72	1,361,830	8.54%		258,785.28	0.5466	0.0455
Zona 06	2,681	286,137.14	1.62	1,585,275	9.94%		301,245.99	1.0528	0.0877
Zona 07	3,780	388,000.97	0.70	965,790	6.05%		183,526.75	0.4730	0.0394
Zona 08	3,451	385,502.96	1.20	1,511,538	9.47%		287,233.93	0.7450	0.0620
Zona 09	1,596	210,720.70	1.36	792,254	4.97%		150,550.12	0.7144	0.0595
Zona 10	1,974	236,150.56	1.06	763,741	4.79%		145,131.86	0.6145	0.0512
Total	**36,186**	**3,495,526.62**	**1.21**	**15,954,717**	**100.00%**	**3,031,836.46**	**3,031,836.46**		

Asimismo, las tasas unitarias (anuales y mensuales) para los Otros Usos son las siguientes:

Distribución del Costo para Otros Usos

N°	Uso del predio	Predios	Tamaño predio (m2)	Peso diario (Kg/predio)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/m2)	Tasa mensual (Soles/m2)
		a	b	c	d	e = d/b	f = e/12
01	ASISTENCIA GRATUITA	4	887.49	1.99	552.03	0.6220	0.0518
03	CENTRO VETERINARIO	11	971.64	9.16	6,988.64	7.1926	0.5993
04	COMERCIO MAYOR	4,696	672,606.78	12.00	3,908,578.74	5.8110	0.4842
05	COMERCIO MENOR	3,807	326,765.60	4.49	1,185,601.53	3.6282	0.3023
07	CULTURAL	3	1,227.72	83.97	17,472.47	14.2316	1.1859
08	DEPOSITO	783	7,387.54	6.96	377,990.16	51.1658	4.2638
09	EDUCACION SUPERIOR	1	168.00	0.21	14.63	0.0870	0.0072
10	EDUCACIONAL ESTATAL	19	33,187.65	17.43	22,969.97	0.6921	0.0576
11	EDUCACIONAL PRIVADO	25	68,376.07	77.75	134,818.69	1.9717	0.1643
12	ESTACIONAMIENTO	201	6,701.55	7.35	102,469.15	15.2903	1.2741
13	FUNDACION O ASOCIACION	6	796.33	4.97	2,068.26	2.5972	0.2164
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	17	79,018.15	21.28	25,091.62	0.3175	0.0264
15	INDUSTRIA	137	81,952.43	8.74	83,050.42	1.0133	0.0844
16	LUBRICENTRO	11	1,090.08	0.24	183.19	0.1680	0.0140
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	6	1,708.43	144.50	60,135.18	35.1990	2.9332
18	ORGANIZACION SINDICAL	4	900.38	0.84	232.97	0.2587	0.0215
20	PUESTO DE MERCADO	136	7,267.55	10.12	95,461.69	13.1353	1.0946
21	SERVICIO DE SALUD	11	2,198.22	3.23	2,464.28	1.1210	0.0934
22	SERVICIOS EN GENERAL	156	123,155.44	15.88	171,824.28	1.3951	0.1162
23	SERVICIOS SOCIALES	15	9,461.17	20.22	21,037.00	2.2235	0.1852
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	41	19,180.13	6.73	19,138.44	0.9978	0.0831
26	TIENDA DE MERCADO	44	1,325.52	1.29	3,936.80	2.9700	0.2475
Total		**10,134**	**1,446,333.87**		**6,242,080.15**		

Comparativo de Tasas

a) Para Casa Habitación

Uso Casa – Habitación: Comparación de tasas 2024 vs 2025

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b-a	d = c/a
Zona 01	0.0544	0.0701	0.016	28.9%

Zona	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
	a	b	c = b-a	d = c/a
Zona 02	0.0845	0.1089	0.024	28.9%
Zona 03	0.1391	0.1799	0.041	29.3%
Zona 04	0.0294	0.0374	0.008	27.2%
Zona 05	0.0353	0.0455	0.010	28.9%
Zona 06	0.0682	0.0877	0.020	28.6%
Zona 07	0.0305	0.0394	0.009	29.2%
Zona 08	0.0483	0.0620	0.014	28.4%
Zona 09	0.0460	0.0595	0.014	29.3%
Zona 10	0.0396	0.0512	0.012	29.3%

b) Para Otros Usos

Otros Usos: Comparación de tasas 2024 vs 2025

N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/m2)	Tasa mensual 2025 (Soles/m2)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.0404	0.0518	0.0114	28.2%
03	CENTRO VETERINARIO	0.4666	0.5993	0.1327	28.4%
04	COMERCIO MAYOR	0.3770	0.4842	0.1072	28.4%
05	COMERCIO MENOR	0.2355	0.3023	0.0668	28.4%
07	CULTURAL	0.9231	1.1859	0.2628	28.5%
08	DEPOSITO	3.3181	4.2638	0.9457	28.5%
09	EDUCACION SUPERIOR	0.0056	0.0072	0.0016	28.6%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	0.0449	0.0576	0.0127	28.3%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	0.1279	0.1643	0.0364	28.5%
12	ESTACIONAMIENTO	0.9922	1.2741	0.2819	28.4%
13	FUNDACION O ASOCIACION	0.1679	0.2164	0.0485	28.9%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.0206	0.0264	0.0058	28.2%
15	INDUSTRIA	0.0657	0.0844	0.0187	28.5%
16	LUBRICENTRO	0.0107	0.0140	0.0033	30.8%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	2.2832	2.9332	0.6500	28.5%
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.0160	0.0215	0.0055	34.4%
20	PUESTO DE MERCADO	0.8520	1.0946	0.2426	28.5%
21	SERVICIO DE SALUD	0.0728	0.0934	0.0206	28.3%
22	SERVICIOS EN GENERAL	0.0905	0.1162	0.0257	28.4%
23	SERVICIOS SOCIALES	0.1442	0.1852	0.0410	28.4%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	0.0647	0.0831	0.0184	28.4%
26	TIENDA DE MERCADO	0.1922	0.2475	0.0553	28.8%

2.2.6. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de recolección de residuos sólidos, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas tanto para los predios siguientes: predios de uso Casa Habitación, predios correspondientes a Otros Usos. Cabe indicar que las áreas construidas no incluyen las áreas de los predios exonerados puesto que a éstos no les corresponde cobro por su condición.

a) Estimación de ingresos para predios de uso Casa Habitación

Estimación de ingresos de predios de uso Casa Habitación
(En Soles)

Zona	Tasa anual (Soles/ m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
	a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
Zona 01	0.8413		427,252.10	0.00	359,447.19	359,447.19
Zona 02	1.3076	72.00	306,308.78	94.15	400,529.36	400,435.21
Zona 03	2.1592	794.62	347,325.17	1,715.74	749,944.50	748,228.75
Zona 04	0.4495	89.43	434,751.21	40.20	195,420.67	195,380.47
Zona 05	0.5466		473,377.04	0.00	258,747.89	258,747.89
Zona 06	1.0528	11.56	286,137.14	12.17	301,245.18	301,233.01
Zona 07	0.4730		388,000.97	0.00	183,524.46	183,524.46
Zona 08	0.7450		385,502.96	0.00	287,199.70	287,199.70
Zona 09	0.7144		210,720.70	0.00	150,538.87	150,538.87
Zona 10	0.6145		236,150.56	0.00	145,114.52	145,114.52
Total		**967.61**	**3,495,526.62**	**1,862.26**	**3,031,712.33**	**3,029,850.07**

b) Estimación de ingresos para predios de Otros Usos

Estimación de ingresos de predios de Otros Usos
(En Soles)

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.6220	72.80	887.49	45.28	552.02	506.73
02	CASA HABITACION	0.0000	967.61	3,495,526.62	1,862.26	3,031,712.33	3,029,850.07
03	CENTRO VETERINARIO	7.1926		971.64	0.00	6,988.61	6,988.61
04	COMERCIO MAYOR	5.8110	98.16	672,606.78	570.41	3,908,517.99	3,907,947.58
05	COMERCIO MENOR	3.6282		326,765.60	0.00	1,185,570.95	1,185,570.95
07	CULTURAL	14.2316		1,227.72	0.00	17,472.42	17,472.42
08	DEPOSITO	51.1658		7,387.54	0.00	377,989.64	377,989.64
09	EDUCACION SUPERIOR	0.0870		168.00	0.00	14.62	14.62
10	EDUCACIONAL ESTATAL	0.6921		33,187.65	0.00	22,969.17	22,969.17
11	EDUCACIONAL PRIVADO	1.9717	5,528.90	68,376.07	10,901.33	134,817.10	123,915.77
12	ESTACIONAMIENTO	15.2903		6,701.55	0.00	102,468.64	102,468.64
13	FUNDACION O ASOCIACION	2.5972		796.33	0.00	2,068.23	2,068.23
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.3175	4,939.19	79,018.15	1,568.19	25,088.26	23,520.07
15	INDUSTRIA	1.0133		81,952.43	0.00	83,042.40	83,042.40
16	LUBRICENTRO	0.1680		1,090.08	0.00	183.13	183.13
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	35.1990		1,708.43	0.00	60,135.03	60,135.03
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.2587		900.38	0.00	232.93	232.93
20	PUESTO DE MERCADO	13.1353	15.96	7,267.55	209.64	95,461.50	95,251.86
21	SERVICIO DE SALUD	1.1210		2,198.22	0.00	2,464.20	2,464.20
22	SERVICIOS EN GENERAL	1.3951		123,155.44	0.00	171,814.16	171,814.16
23	SERVICIOS SOCIALES	2.2235		9,461.17	0.00	21,036.91	21,036.91

N°	Uso del predio	Tasa anual (Soles/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Ingreso total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	0.9978	19,180.13	19,180.13	19,137.93	19,137.93	0.00
26	TIENDA DE MERCADO	2.9700	1,033.89	1,325.52	3,070.65	3,936.79	866.13
Total			**31,836.64**	**4,941,860.49**	**37,365.70**	**9,273,674.96**	**9,236,309.26**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo, Convento Monasterio.

Como consecuencia de ello, a continuación, se presenta el cuadro que resume la estimación de ingresos.

Costo, ingreso estimado y cobertura del servicio de Residuos Sólidos (En Soles)

Ingreso real estimado 2025 (S/)	Costo Total 2025 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	b	c = a - b	d = a/b
9,236,309.26	9,273,916.61	-37,607.35	99.59%

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.3.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de predios en el distrito con relación al servicio de Barrido de Calles es de 46,663. De ellos, ningún predio es inafecto, mientras que 46,538 son afectos (99.73%) y 125 son exonerados (0.27%)

Por su parte, la cantidad total de contribuyentes para el servicio en mención es de 32,138, de los cuales ninguno es inafecto, 32,123 son afectos (99.95%) y 15 son exonerados (0.05%)

Barrido de Calles: Predios y Contribuyentes (En Cantidad)

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	46,538	99.73%	32,123	99.95%
Exonerado	125	0.27%	15	0.05%
Inafecto	0	0.00%	0	0.00%
Total	**46,663**	**100.00%**	**32,138**	**100.00%**

Cabe indicar que la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital remitió Memorando N° D000848- 2024-OGGED-MDS con información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Barrido de Calles: Predios y Contribuyentes Exonerados y Inafectos (En Cantidad)

Condición		Descripción	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 100%	Municipalidad Distrital de Surquillo	84	1
	Al 100%	Templo Convento, Monasterio y Casa de Retiro	41	14
Total			**125**	**15**
Inafecto		Terrenos sin construir	0	0
		Policia Nacional del Peru	0	0
Total			**0**	**0**

2.3.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Metros lineales de frontis de los predios

Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo

cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Es preciso señalar que la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital remitió Memorando N° D000848-2024-OGGED-MDS con información sobre el frontis de los predios en el distrito de Surquillo.

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Surquillo cuenta con información respecto de los metros lineales de frontis de todos los predios, la misma que obra en la base de datos del sistema predial, información que es actualizada periódicamente a partir de la información catastral con la que se cuenta. Sin perjuicio de ello, y considerando que la referida información no necesariamente se encuentra actualizada permanentemente, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

Frecuencia de barrido

Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

Para efectos de la determinación de la tasa de arbitrios de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos (2) zonas, determinadas a partir de la diferenciación en la intensidad del servicio, aspecto que ha sido validado por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 08680-11-2011, recaída en el Expediente No. 13081¬2007 del 20 de mayo de 2011. En dicho documento se concluye que la forma en que ha sido distribuido el costo del servicio de barrido de calles (empleando los criterios de metros lineales de frontis y frecuencia del servicio) cumple con las exigencias establecidas por el Tribunal Constitucional.

En tal sentido, la Municipalidad de Surquillo adopta los dos criterios señalados por el Tribunal Fiscal en la resolución en mención, procediéndose a establecer dos zonas de barrido, diferenciadas en tanto que la primera recibe una frecuencia diaria de barrido de 2 veces, mientras que la segunda recibe una frecuencia diaria de 3 veces. Ello se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla

Zonas de barrido según frecuencia

ZONAS	FRECUENCIA DIARIA	DESCRIPCIÓN
Zona 01	2 veces	Todas las calles del distrito excepto las avenidas especificadas con Frecuencia 3.
Zona 02	3 veces	- Av. Angamos Este - Av. Intihuatana - Av. Nueva Tomás Marsano - Av. Domingo Orué - Av. Paseo de La República - Av. Principal - Av. República de Panamá - Av. El Sauce y Jr. Villarán.

2.3.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frontis del predio. Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frontis por la frecuencia de barrido diaria, obteniéndose el frontis ponderado del predio (medido en ml) a ser barrido en cada predio por día.

2. A continuación, se calculan los metros lineales barridos por año, el cual se obtiene multiplicando el frontis ponderado del predio por 365 días.

3. A partir de la información calculada en el paso previo, se establece un porcentaje de distribución que es empleado para distribuir el costo total del servicio en un primer nivel.

4. A continuación, se obtiene un costo para cada sector en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frontis del predio, obteniéndose un costo anual por metro lineal barrido.

5. El monto del punto anterior se divide entre 12 a fin de obtener el costo mensual del servicio.

2.3.4. TASAS ESTIMADAS

Luego de aplicar la metodología descrita en el acápite anterior, las tasas unitarias quedan como se aprecia a continuación:

Distribución del Costo y Determinación de la Tasa de Barrido de Calles según zonas

Zona de Servicios	Predios	Frontis del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Frontis Ponderado (ml)	Barrido de calles anual (ml)	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/ml)	Tasa mensual (Soles/ml)
		a	*b*	*c = ab*	*d = 365c*	*e = d/∑d*	*f*	*g = ef*	*h = g/a*	*i =h/12*
Zona 01	37,899	144,049.81	2	288,099.62	105,156,361.30	74.24%		3,846,308.62	26.7012	2.2251
Zona 02	8,764	33,330.12	3	99,990.36	36,496,481.40	25.76%		1,334,933.33	40.0518	3.3376
Total	**46,663**	**177,379.93**		**388,089.98**	**141,652,842.70**	**100.00%**	**5,181,241.95**	**5,181,241.95**		

El costo del servicio de barrido de calles (tasa) para los predios de la Zona 01 (frecuencia de barrido 2) es de S/ 26.7012 por metro lineal al año o S/ 2.2251 por metro lineal al mes y para la Zona 02 (frecuencia de barrido 3) es de S/ 40.0518 por metro lineal al año o S/ 3.3376 por metro lineal al mes.

Comparativo de tasas de Barrido de Calles

En esta parte se presenta un análisis comparativo de las tasas del año 2024 vs las tasas del año 2025. Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, el incremento de las tasas es de 30.18% para la tasa de la Zona 01 y de 30.17% para la tasa aplicable a los predios de la Zona 02.

Cuadro Comparativo de tasas de Barrido de Calles: 2024 vs 2025
(En Soles por metro lineal)

Zona de Servicios	Tasa mensual 2024 (Soles/ml)	Tasa mensual 2025 (Soles/ml)	Diferencia S/	Variación %
	a	*b*	*c = b-a*	*d = c/a*
Zona 01	1.7093	2.2251	0.5158	30.18%
Zona 02	2.5640	3.3376	0.7736	30.17%

2.3.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de barrido de calles, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas tanto para los predios siguientes: predios ubicados en la Zona 01 y predios ubicados en la Zona 02. Luego se procede a identificar el costo o gasto fiscal correspondiente a las exoneraciones establecidas.

a) Estimación de ingresos para las zonas de barrido de calles

Cuadro
Detalle de la Estimación de ingresos por zonas
(En Soles)

Zona de Servicios	Tasa anual (Soles/ml)	Frontis (ml)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
	a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
Zona 01	26.7012	1,454.85	144,049.81	38,846.27	3,846,302.73	3,807,456.46
Zona 02	40.0518	1,211.71	33,330.12	48,531.17	1,334,931.36	1,286,400.20
Total		**2,666.56**	**177,379.93**	**87,377.43**	**5,181,234.09**	**5,093,856.66**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo, Convento Monasterio.

b) Cobertura del servicio

Teniendo en cuenta que el costo total del servicio alcanza S/ 5,181,241.95 y los ingresos estimados netos S/ 5,093,856.66, se alcanzaría una ratio de cobertura equivalente al 98.31%

Cuadro
Costo, ingreso estimado y cobertura del servicio de Barrido de Calles
(En Soles)

Ingreso real estimado 2025 (S/)	Costo Total 2025 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	b	c = a - b	d = a/b
5,093,856.66	5,181,241.95	-87,385.29	98.31%

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.4.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de predios en el distrito con relación al servicio de Parques y Jardines es de 46,663. De ellos, 343 predios son inafectos, los mismos que representan el 0.74% del total, mientras que 46,195 predios son afectos (99.00%) y 125 predios son exonerados (0.27%)

Por su parte, la cantidad total de contribuyentes para el servicio en mención es de 32,138, de los cuales 288 (0.90%) son inafectos, 31,835 son afectos (99.06%) y 15 son exonerados (0.05%)

Parques y Jardines: Predios y Contribuyentes
(En cantidad)

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	44,621	98.99%	36,061	99.09%
Exonerado	82	0.18%	15	0.04%
Inafecto	372	0.83%	315	0.87%
Total	**45,075**	**100.00%**	**36,391**	**100.00%**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	46,195	99.00%	31,835	99.06%
Exonerado	125	0.27%	15	0.05%
Inafecto	343	0.74%	288	0.90%
Total	**46,663**	**100.00%**	**32,138**	**100.00%**

Cabe indicar que la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital remitió Memorando N° D000848- 2024-OGGED-MDS con información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Por su parte, los contribuyentes inafectos totalizan 288 y corresponden a 343 predios, todos ellos predios de uso Terreno sin Construir.

Parques y Jardines: Predios y Contribuyentes Exonerados y Inafectos
(En cantidad)

Condición		Descripción	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 100%	Municipalidad Distrital de Surquillo	84	1
	Al 100%	Templo Convento, Monasterio y Casa de Retiro	41	14
Total			**125**	**15**
Inafecto		Terrenos sin construir	343	288
		Policía Nacional del Perú	0	0
Total			**343**	**288**

2.4.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines Públicos son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes

La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

- Ubicación 1 (Predios Frente a Área Verde): Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.

- Ubicación 2 (Predios Cerca a Área Verde): Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

- Ubicación 3 (Predios Lejos de Área Verde): Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.

Índice de Disfrute de áreas verdes

El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se han considerado dos grandes zonas en las cuales se distingue el nivel de prestación del servicio debido a la mayor o menor presencia de áreas verdes en cada zona, la misma que se ha dividido de la siguiente manera:

TABLA DE ZONAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona
Zona 1 (con menor área verde)
Zona 2 (con mayor área verde)

RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN SURQUILLO
(En m2)

ZONA 1 - RELACIÓN DE PARQUES

N°	Ubicación	Perímetro (m)	Áreas Verdes (m2)
1	Enramada	1,294.42	22,099.02
2	Los Halcones y Codornices	49.77	127.54
3	Guacamayo	129.81	945.23
4	Palomas, Garzas y Faisanes	108.05	494.82
5	Palomas y las Águilas	74.03	214.13
6	Palomas y los Ruiseñores	101.21	454.62
7	Residencial Recavarren	64.14	238.86
8	Danmert Muelle	285.61	238.86
9	Jardín de la Infancia	85.42	475.51
10	Central Primavera	203.27	2,578.56
11	Confraternidad	156.99	1,250.56
12	Mundo (Rotary Club)	120.76	659.68
13	Luis Rebaza Córdova	86.24	296.81
14	Primero de Mayo	104.48	617.47
15	Madre Teresa de Calcuta	254.27	1,193.76
16	Periodista	59.06	201.71
17	Héroes Peruanos	67.40	118.23
18	Morococha	322.62	6,230.58
19	La vida	163.97	1,001.65
20	Nueva Imagen (Graña y Montero)	154.26	762.51
21	Homenaje a la Mujer	108.03	211.00
22	Canción Criolla	36.94	80.04
23	Plaza Bolívar	188.30	2,451.37
24	Colina	180.04	1,291.74
25	Vivero Antiguo	437.97	4,469.18
26	Gastañeta	292.62	3,636.41

N°	Ubicación	Perímetro (m)	Áreas Verdes (m2)
27	Obrero Municipal	178.36	1,823.88
28	Bastitini	351.72	3,004.74
29	Riso Patrón	156.35	971.11
30	Marino	106.47	493.60
31	Plascencia	131.92	894.23
32	Parque N° 1	79.92	394.53
33	La Cruz	54.44	194.96
34	Santa Rosa	64.13	235.50
35	San Felipe	231.00	3,226.53
TOTAL		**6,483.99**	**63,578.93**

ZONA 2 - RELACIÓN DE PARQUES

N°	Ubicación	Perímetro (m)	Áreas Verdes (m2)
1	Horacio Zevallos	284.59	5,117.14
2	Jorge Chávez	309.78	4,880.85
3	Orquídea	228.78	2,888.27
4	San Francisco	232.31	3,304.45
5	Orrego	159.06	1,558.28
6	Gavilanes	72.35	213.68
7	La India	253.20	1,792.00
8	Amistad	367.49	8,425.66
9	Escorpión	106.54	642.56
10	Telefónico	113.44	687.36
11	Copervide	256.66	2,823.09
12	Fátima	61.13	86.00
13	Británico	283.04	4,456.55
14	Reducto N° 5	634.19	22,191.82
15	La Merced N° 4	310.65	6,018.95
16	Héroes de la Paz	1,160.63	13,964.75
17	Pozo N° 8	233.06	3,093.11
18	Banco de la Nación	271.88	3,936.58
19	Unión	369.40	3,023.48
20	Dignidad	195.07	2,359.61
21	Ramiro Prialé	320.64	5,288.94
22	Guardia Civil	338.41	6,825.84
23	Isla Escondida	108.88	508.74
24	Juan Pablo Vizcardo	167.69	1,769.24
25	Felipe de las Casas	378.65	8,224.49
26	Misericordia	345.69	4,394.45
27	Juan Pablo II	188.37	2,077.58
28	Pedregal	217.49	1,897.38
29	Salaverry	169.28	1,699.82
30	Artista Plástico	207.51	2,596.26
31	Sauces II	162.93	1,363.93

N°	Ubicación	Perímetro (m)	Áreas Verdes (m2)
32	Carhuayo	250.07	2,844.02
33	Marrueco	225.23	2,652.71
TOTAL		**8,984.09**	**133,607.59**

La relación de bermas centrales y laterales es la siguiente:

BERMAS CENTRALES Y LATERALES DE LAS AVENIDAS		
	NOMBRES	**Área (m2)**
1	AV. NUEVA TOMAS MARSANO CDRA 01 HASTA LA 25	5,713.98
2	AV. REPUBLICA DE PANAMA (ARAMBURU HASTA LOS NEGOCIOS)	2,301.69
3	AV. GUARDIA CIVIL	448.14
4	AV. LUTHER KING	4,746.19
5	AV. AVIACION CDRA 37 HASTA 45 (DESDE ANGAMOS HASTA VILLARAN)	17,057.52
6	AV. VILLARAN (DESDE TOMAS MARSANO HASTA AVIACION)	4,823.87
7	AV. ANGAMOS ESTE CDRA 06 HASTA LA 27 (DESDE PASEO DE LA REPUBLICA HASTA CAMINO DEL INCA)	11,844.76
8	CALLE LAS TIENDAS	810.25
9	AVENIDA DOMINGO ORUE DESDE PASEO DE LA REPUBLICA DE PANAMA	3,784.90
10	AVENIDA SERGIO BERNALES (DESDE REPUBLICA DE PANAMA HASTA VICTOR ALZAMORA).	3,288.29
11	AVENIDA EL SAUCE CUADRAS 02 Y 03	4,642.66
12	AV. INTIHUATANA (DESDE AV. ANGAMOS HASTA AV. VILLARAN)	2,991.44
13	BERMA EDWIN AREVALO (AV. MIGUEL IGLESIAS VILLA VICTORIA)	809.22
14	BERMA LATERAL Y CENTRAL DE AV. MARISCAL CACERES	5,991.34
15	BERMA LATERAL AV. ANGAMOS CDRAS 24, 25, 26, 27.	916.60
16	CALLE MARIA ELENA MOYANO	300.00
17	AVARAMBURU	3,856.11
18	PRINCIPAL	5,991.34
19	AV RECAVARREN (INCLUYE PROLONGACION RECAVARREN)	2,107.60
TOTAL		**82,425.90**

		AÑO 2024			
Sectores		**Parques**	**Bermas**	**Arbolitos**	**Total**
SECTOR A	I	24,813.08	6,358.21		31,171.29
SECTOR B	II	7,392.29	10,707.81		18,100.10
SECTOR C	III	7,994.74	4,680.91	6,389.75	19,065.40
SECTOR D	IV	2,742.41	2,024.26		4,766.67
SECTOR E	V	20,636.41	5,465.63		26,102.04
SECTOR F	VI	17,962.67	6,347.31		24,309.98
SECTOR G	VII	18,913.22	7,870.83		26,784.05
	VIII	54,588.30	2,174.72		56,763.02
	IX	22,617.25	25,950.80		48,568.05
	X	19,526.15	10,845.42		30,371.57
		197,186.52	**82,425.90**		**286,002.17**

Por otro lado, para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Dicho estudio para la determinación del disfrute de las áreas verdes del distrito fue remitido por la Gerencia de Servicios a la ciudad y Medio ambiente mediante Memorando Nº D000187-2024-GSCMA-MDS.

TABLA DE ÍNDICE DE DISFRUTE SEGÚN UBICACIÓN DEL PREDIO RESPECTO DEL ÁREA VERDE

Ubicación del predio	Índice de disfrute
Frente a área verde	2.054
Cerca de área verde (hasta 2 manzanas)	1.423
Lejos de área verde	1.000

2.4.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Para obtener el costo unitario de Parques y Jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación.

1. En primer lugar, se realiza una asignación del costo a partir de la mayor concentración de área verde que existe por zonas; asimismo, se cuenta con una mayor calidad de servicio al destinar un mayor número de plantas ornamentales provenientes del vivero municipal a la zona 2, considerando que ésta cuenta con más área verde. A partir de ello, se procede a trabajar (distribuir el costo) en cada zona.

Es preciso señalar que mediante la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre el área verde según zonas en el distrito de Surquillo.

ASIGNACIÓN DEL COSTO SEGÚN CONCENTRACIÓN DE ÁREA VERDE POR SECTOR (En m2 y S/)

Zona	Área Verde del distrito (m2)			% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo anual por zona (S/)
	Parques	Bermas y arbolitos	Total			
	a	b	c = a+b	d = c/∑c	e	f = de
Zona 1	63,578.93	36,343.01	99,921.94	34.94%		2,398,748.69
Zona 2	133,607.59	52,472.64	186,080.23	65.06%		4,467,084.08
Total	**197,186.52**	**88,815.65**	**286,002.17**	**100.00%**	**6,865,832.77**	**6,865,832.77**

2. Se calcula el índice de disfrute ponderado multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute.

3. Se obtiene una cantidad de predios ponderada que es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios.

4. Se multiplica dicha ponderación por el costo anual del servicio, obteniéndose un costo ponderado por ubicación (frente, cerca, lejos) según zona definida.

5. Se divide el costo relativo entre el número de predios en dicha zona-ubicación, obteniéndose la tasa anual por predio para el año 2025

6. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

Tasa PPJJ= Cij (según zona y ubicación respecto de área verde)

Donde:

i=1,2 (Zona 1 y Zona 2)

j=1,2,3 (Frente a área verde, Cerca de área verde y Lejos de área verde)

2.4.4. TASAS ESTIMADAS

Las tasas estimadas para cada tipo de ubicación se aprecian a continuación:

Distribución del Costo de Parques y Jardines Según Zonas

Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de disfrute	Ponderación	% Ponderación	Costo anual por zona (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	b	c = ab	d = c/∑c	e	f = de	g = f/a	h = g/12
Zona 1	Frente a área verde	7,625	2.054	15,662.34	39.05%		936,753.52	122.8529	10.2377
	Cerca a área verde	2,782	1.423	3,959.28	9.87%		236,801.75	85.1192	7.0932

Zona	Ubicación del predio	Predio	Índice de disfrute	Ponderación	% Ponderación	Costo anual por zona (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (Soles/predio)	Tasa mensual (Soles/predio)
		a	b	c = ab	d = c/∑c	e	f = de	g = f/a	h = g/12
	Lejos de área verde	20,485	1.000	20,485.00	51.08%		1,225,193.42	59.8092	4.9841
	Total Zona	**30,892**		**40,106.62**	**100.00%**	**2,398,748.69**	**2,398,748.69**		
Zona 2	Frente a área verde	4,552	2.054	9,350.16	42.05%		1,878,622.99	412.7027	34.3918
	Cerca a área verde	4,743	1.423	6,750.12	30.36%		1,356,226.05	285.9426	23.8285
	Lejos de área verde	6,133	1.000	6,133.00	27.58%		1,232,235.04	200.9188	16.7432
	Total Zona	**15,428**		**22,233.28**	**100.00%**	**4,467,084.08**	**4,467,084.08**		
Total		**46,320**		**62,339.90**		**6,865,832.77**	**6,865,832.77**		

Comparativo de tasas de Parques y Jardines

En esta parte se presenta un análisis comparativo de las tasas del año 2024 vs las tasas del año 2025. Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, la tasa que más sube corresponde a la zona 1 – sector Lejos de área verde, la cual presenta un incremento de 8.82%, mientras que la tasa que más baja corresponde a la zona 2– sector Frente a área verde, la cual aumenta en 6.02%.

Comparativo de tasas según ubicación:
2024 vs. 2025 (Soles)

Zona	Ubicación del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
Zona 1	Frente a área verde	9.42	10.2377	0.8177	8.68%
	Cerca a área verde	6.52	7.0932	0.5732	8.79%
	Lejos de área verde	4.58	4.9841	0.4041	8.82%
Zona 2	Frente a área verde	32.44	34.3918	1.9518	6.02%
	Cerca a área verde	22.47	23.8285	1.3585	6.05%
	Lejos de área verde	15.79	16.7432	0.9532	6.04%

2.4.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de parques y jardines, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas para los predios ubicados según su zona y uso: frente a área verde, cerca a área verde, lejos de área verde y luego se procede a identificar el costo o gasto fiscal correspondiente a las exoneraciones establecidas.

a) Estimación de ingresos para las zonas de parques y jardines

Cuadro
Detalle de la estimación de ingresos por zonas y ubicaciones
(En Soles)

Zona	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/ predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
Zona 1	Frente a área verde	122.8529	33	7,625	4,054.15	936,753.36	932,699.22
	Cerca a área verde	85.1192	0	2,782	0.00	236,801.61	236,801.61
	Lejos de área verde	59.8092	83	20,485	4,964.16	1,225,191.46	1,220,227.30
Zona 2	Frente a área verde	412.7027	0	4,552	0.00	1,878,622.69	1,878,622.69
	Cerca a área verde	285.9426	2	4,743	571.89	1,356,225.75	1,355,653.87
	Lejos de área verde	200.9188	7	6,133	1,406.43	1,232,235.00	1,230,828.57
Total			**125**	**46,320**	**10,996.63**	**6,865,829.88**	**6,854,833.26**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo Convento Monasterio.

b) Ingresos, costos y cobertura

Costo, ingreso estimado y cobertura del servicio de Parques y Jardines
(En Soles)

Ingreso real estimado 2025 (S/)	Costo Total 2025 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	b	c = a - b	d = a/b
6,854,833.26	6,865,832.77	-10,999.51	99.84%

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La cantidad total de predios en el distrito con relación al servicio de Serenazgo es de 46,663. De ellos, 3 predios son inafectos el mismo que representa el 0.01% del total, mientras que 46,535 predios son afectos (99.73%) y 125 predios son exonerados (0.27%).

Por su parte, la cantidad total de contribuyentes para el servicio en mención es de 32,138, de los cual 2 (0.01%) es inafecto, 32,121 son afectos (99.95%) y 15 son exonerados (0.05%).

Serenazgo: Predios y Contribuyentes
(En cantidad)

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	44,991	99.814%	36,375	99.956%
Exonerado	82	0.182%	15	0.041%
Inafecto	2	0.004%	1	0.003%
Total	**45,075**	**100.000%**	**36,391**	**100.000%**

Condición	Predios		Contribuyentes	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	46,535	99.73%	32,121	99.95%
Exonerado	125	0.27%	15	0.05%
Inafecto	3	0.01%	2	0.01%
Total	**46,663**	**100.00%**	**32,138**	**100.00%**

Cabe indicar la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital remitió Memorando N° D000848-2024- OGGED-MDS con información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados.

Por su parte, los 2 contribuyente inafectos que corresponden a 3 predios, todos ellos pertenecen a la Policía Nacional del Perú

Serenazgo: Predios y Contribuyentes Exonerados y Inafectos
(En cantidad)

Condición		Descripción	Predios	Contribuyentes
Exonerado	Al 100%	Municipalidad Distrital de Surquillo	84	1
	Al 100%	Templo Convento, Monasterio y Casa de Retiro	41	14
Total			**125**	**15**
Inafecto		Terrenos sin construir	0	0
		Policia Nacional del Peru	3	2
Total			**3**	**2**

2.5.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Zonificación de predio

La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en cuatro (04) zonas, cada una de las cuales se encuentra conformada por cuadrantes geográficos, tal como se aprecia a continuación.

ZONAS Y CUADRANTES EN EL DISTRITO DE SURQUILLO

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS POR CUADRANTES	ZONA 01	CUADRANTE 01
		CUADRANTE 02
		CUADRANTE 03
	ZONA 02	CUADRANTE 04
		CUADRANTE 05
	ZONA03	CUADRANTE 06
		CUADRANTE 07
		CUADRANTE 08
	ZONA04	CUADRANTE 09
		CUADRANTE 10
		CUADRANTE 11
		CUADRANTE 12

Los cuadrantes señalados están comprendidos como sigue:

CUADRANTE N°1: Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 3 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 38 hasta la Cuadra 42, desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 38.

CUADRANTE N°2: Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 43 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

CUADRANTE N°3: Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 5 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 41 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde el Jr. Manuel Irribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

CUADRANTE N°4: Comprende desde Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 1 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Av. Angamos Cuadra 17.

CUADRANTE N°5: Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Ricardo Angulo hasta la Calle 32, desde la Calle 32 hasta la intersección con la Calle Miguel Iglesias, desde la Calle Miguel Iglesias hasta la Intersección con la Av. Angamos, desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 20.

CUADRANTE N°6: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 3 hasta la Cuadra 1, las Cuadras 5 y 6 de la Av. Ricardo Palma, desde la Av. Paseo de la Republica Cuadra 54 hasta la Cuadra 48.

CUADRANTE N°7: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde la Av. República de Panamá cuadra 48 hasta la Cuadra 55, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 4 hasta la Cuadra 6, desde el Jr. Irribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7.

CUADRANTE N°8: Comprende de la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Cuadra 17, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Alejandro Deustush Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Mayor Arce de la Oliva Cuadra 1 hasta la Cuadra 3, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55.

CUADRANTE N°9: Comprende desde la Av. Angamos cuadra 18 hasta la Cuadra 21, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9. Desde la Av. Villarán Cuadra 6 y 7, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 20.

CUADRANTE N°10: Comprende desde la AV. Angamos Cuadra 22 hasta la Cuadra 25, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, Desde la Av. Villarán Cuadra 8 hasta la Cuadra 11, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9.

CUADRANTE N°11: Comprende desde la Av. Villarán Cuadra 6 hasta la Cuadra 11, desde la Av. El Sauce Cuadra 1 hasta la Cuadra 5, desde la Av. Tomás Marsano desde la Cuadra 21 hasta la Cuadra 26.

CUADRANTE N°12: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 26 hasta la Cuadra 28, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, desde la AV. Intihuatana Cuadra 1 hasta la Cuadra 5.

ZONAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA Y TIPOS DE INTERVENCIÓN

De acuerdo a los datos históricos de las incidencias de los años 2014, 2020, 2022 y 2024 se ha realizado la proyección de las incidencias del ejercicio 2025, basándose en la ecuación cuadrática $y = 135.12x^2 + 841.68x + 73{,}625$, dando como resultado la cantidad de 103,182 incidencias.

Por ello, de acuerdo con la información de incidencias provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° D001556-2024-GSC-MDS, se tiene lo siguiente:

Serenazgo - Proyección de Intervenciones por Zonas y Usos: 2025
(En Número de Intervenciones)

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total
01	ASISTENCIA GRATUITA	16	12	23	0	51
02	CASA HABITACION	15,887	3,256	14,069	26,264	59,476
03	CENTRO VETERINARIO	4	0	13	10	27
04	COMERCIO MAYOR	6,378	5,634	4,421	4,753	21,186
05	COMERCIO MENOR	1,997	953	1,825	2,705	7,480
07	CULTURAL	7	0	14	0	21
08	DEPOSITO	2,464	473	441	2,827	6,205
09	EDUCACION SUPERIOR	26	0	0	0	26
10	EDUCACIONAL ESTATAL	127	107	165	185	584
11	EDUCACIONAL PRIVADO	386	313	212	250	1,161
12	ESTACIONAMIENTO	209	16	58	84	367
13	FUNDACION O ASOCIACION	28	0	63	0	91
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	316	0	725	428	1,469
15	INDUSTRIA	536	357	305	263	1,461
16	LUBRICENTRO	7	0	11	3	21
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	0	1	1	12
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	4	11	15
20	PUESTO DE MERCADO	31	11	464	0	506
21	SERVICIO DE SALUD	6	6	65	27	104
22	SERVICIOS EN GENERAL	822	380	848	331	2,381
23	SERVICIOS SOCIALES	155	10	10	0	175
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	69	13	10	7	99
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	21	7	48	35	111
26	TIENDA DE MERCADO	1	0	148	4	153
Total		**29,503**	**11,548**	**23,943**	**38,188**	**103,182**
Part. %		**28.6%**	**11.2%**	**23.2%**	**37.0%**	**100.0%**

El cuadro anterior nos muestra que el 28.6% de las intervenciones se concentran en la Zona 1, el 11.2% en la Zona 2, el 23.2% en la Zona 3 y el 37.0% en la Zona 4.

USO DEL PREDIO

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

MDS - Predios según Zona de riesgo y Uso del predio
(En Número)

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total
01	ASISTENCIA GRATUITA	1	1	2	0	4
02	CASA HABITACION	9,126	2,555	11,000	13,505	36,186
03	CENTRO VETERINARIO	2	0	4	5	11
04	COMERCIO MAYOR	1,080	1,702	1,309	605	4,696
05	COMERCIO MENOR	1,107	511	1,248	941	3,807
07	CULTURAL	1	0	2	0	3

N°	Uso del predio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Total
08	DEPOSITO	267	117	113	286	783
09	EDUCACION SUPERIOR	1	0	0	0	1
10	EDUCACIONAL ESTATAL	4	3	5	7	19
11	EDUCACIONAL PRIVADO	7	5	5	8	25
12	ESTACIONAMIENTO	90	7	59	45	201
13	FUNDACION O ASOCIACION	3	0	3	0	6
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	3	0	7	4	14
15	INDUSTRIA	57	34	29	17	137
16	LUBRICENTRO	4	0	5	2	11
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	4	0	1	1	6
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	1	3	4
20	PUESTO DE MERCADO	6	2	128	0	136
21	SERVICIO DE SALUD	1	1	7	2	11
22	SERVICIOS EN GENERAL	54	18	64	20	156
23	SERVICIOS SOCIALES	13	1	1	0	15
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	24	5	6	6	41
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	67	24	146	106	343
26	TIENDA DE MERCADO	7	0	36	1	44
Total		**11,929**	**4,986**	**14,181**	**15,564**	**46,660**

2.5.3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

La distribución del costo de Serenazgo considera como variable principal de distribución al número de incidencia. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. En primer lugar, se distribuye el costo total en función de las intervenciones proyectadas por zonas para el ejercicio 2025. Tal como se aprecia, del cuadro siguiente, la ponderación obtenida permite distribuir un primer nivel de costos entre las cuatro zonas.

Zona	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones por zonas (Part. %)	Costo Total anual de Serenazgo (S/)	Costo anual por zona (S/)
	a	b = a/∑a	c	d = bc
Zona 01	29,503	28.59%		2,930,919.61
Zona 02	11,548	11.19%		1,147,214.17
Zona 03	23,943	23.20%		2,378,571.95
Zona 04	38,188	37.01%		3,793,714.47
Total	**103,182**	**100.00%**	**10,250,420.20**	**10,250,420.20**

2. En segundo lugar, se distribuye el costo de cada una de las zonas en función de las intervenciones realizadas según los tipos de usos en cada zona.

3. A continuación, se obtiene una ponderación para cada uso según zona, la cual se emplea para calcular el costo a asignar a dicha Zona – Uso.

4. Luego, el costo calculado en el paso anterior se divide entre el número de predios ubicados en dicha zona – uso, obteniéndose la tasa anual del servicio.

5. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida (según zona y tipo de uso), se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual.

2.5.4. TASAS ESTIMADAS

A continuación, se presentan el cálculo de las tasas estimadas de Serenazgo para cada zona y tipo de uso del predio.

Serenazgo
Distribución del costo por zona y uso - Determinación de tasas

Zona 1 - Serenazgo

ZONA 1								
N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/ predio)	Tasa mensual (Soles/ predio)
		a	b	c = b/∑b	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
01	ASISTENCIA GRATUITA	1	16	0.05%		1,589.49	1,589.4896	132.4574
02	CASA HABITACION	9,126	15,887	53.85%		1,578,263.90	172.9414	14.4117
03	CENTRO VETERINARIO	2	4	0.01%		397.37	198.6862	16.5571
04	COMERCIO MAYOR	1,080	6,378	21.62%		633,610.32	586.6762	48.8896
05	COMERCIO MENOR	1,107	1,997	6.77%		198,388.18	179.2124	14.9343
07	CULTURAL	1	7	0.02%		695.40	695.4017	57.9501
08	DEPOSITO	267	2,464	8.35%		244,781.41	916.7843	76.3986
09	EDUCACION SUPERIOR	1	26	0.09%		2,582.92	2,582.9207	215.2433
10	EDUCACIONAL ESTATAL	4	127	0.43%		12,616.57	3,154.1435	262.8452
11	EDUCACIONAL PRIVADO	7	386	1.31%		38,346.44	5,478.0626	456.5052
12	ESTACIONAMIENTO	90	209	0.71%		20,762.71	230.6967	19.2247
13	FUNDACION O ASOCIACION	3	28	0.09%		2,781.61	927.2023	77.2668
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	3	316	1.07%		31,392.42	10,464.1403	872.0116
15	INDUSTRIA	57	536	1.82%		53,247.90	934.1737	77.8478
16	LUBRICENTRO	4	7	0.02%		695.40	173.8504	14.4875
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	4	10	0.03%		993.43	248.3577	20.6964
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
20	PUESTO DE MERCADO	6	31	0.11%		3,079.64	513.2727	42.7727
21	SERVICIO DE SALUD	1	6	0.02%		596.06	596.0586	49.6715
22	SERVICIOS EN GENERAL	54	822	2.79%		81,660.03	1,512.2228	126.0185
23	SERVICIOS SOCIALES	13	155	0.53%		15,398.18	1,184.4754	98.7062
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	24	69	0.23%		6,854.67	285.6114	23.8009
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	67	21	0.07%		2,086.21	31.1373	2.5947
26	TIENDA DE MERCADO	7	1	0.00%		99.34	14.1918	1.1826
Total		**11,929**	**29,503**	**100.00%**	**2,930,919.61**	**2,930,919.61**		

Zona 2 - Serenazgo

ZONA 2								
N°	Uso del predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones (Part. %)	Costo total (S/)	Costo total según uso del predio (S/)	Tasa anual (Soles/ predio)	Tasa mensual (Soles/ predio)
		a	b	c = b/∑b	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
01	ASISTENCIA GRATUITA	1	12	0.10%		1,192.12	1,192.1172	99.3431
02	CASA HABITACION	2,555	3,256	28.20%		323,461.15	126.5992	10.5499
03	CENTRO VETERINARIO	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
04	COMERCIO MAYOR	1,702	5,634	48.79%		559,699.05	328.8478	27.4039
05	COMERCIO MENOR	511	953	8.25%		94,673.98	185.2719	15.4393

07	CULTURAL	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
08	DEPOSITO	117	473	4.10%		46,989.29	401.6178	33.4681
09	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
10	EDUCACIONAL ESTATAL	3	107	0.93%		10,629.71	3,543.2373	295.2697
11	EDUCACIONAL PRIVADO	5	313	2.71%		31,094.39	6,218.8783	518.2398
12	ESTACIONAMIENTO	7	16	0.14%		1,589.49	227.0699	18.9224
13	FUNDACION O ASOCIACION	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
15	INDUSTRIA	34	357	3.09%		35,465.49	1,043.1025	86.9252
16	LUBRICENTRO	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
20	PUESTO DE MERCADO	2	11	0.10%		1,092.77	546.3870	45.5322
21	SERVICIO DE SALUD	1	6	0.05%		596.06	596.0586	49.6715
22	SERVICIOS EN GENERAL	18	380	3.29%		37,750.38	2,097.2433	174.7702
23	SERVICIOS SOCIALES	1	10	0.09%		993.43	993.4310	82.7859
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	5	13	0.11%		1,291.46	258.2920	21.5243
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	24	7	0.06%		695.40	28.9750	2.4145
26	TIENDA DE MERCADO	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
Total		**4,986**	**11,548**	**100.00%**	**1,147,214.17**	**1,147,214.17**		

Zona 3 - Serenazgo

ZONA 3								
N°	**Uso del predio**	**Predios**	**Intervenciones realizadas**	**Composición de las intervenciones (Part. %)**	**Costo total (S/)**	**Costo total según uso del predio (S/)**	**Tasa anual (Soles/ predio)**	**Tasa mensual (Soles/ predio)**
		a	b	c = b/∑b	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
01	ASISTENCIA GRATUITA	2	23	0.10%		2,284.89	1,142.4457	95.2038
02	CASA HABITACION	11,000	14,069	58.76%		1,397,658.14	127.0598	10.5883
03	CENTRO VETERINARIO	4	13	0.05%		1,291.46	322.8650	26.9054
04	COMERCIO MAYOR	1,309	4,421	18.46%		439,195.86	335.5201	27.9600
05	COMERCIO MENOR	1,248	1,825	7.62%		181,301.17	145.2733	12.1061
07	CULTURAL	2	14	0.06%		1,390.80	695.4017	57.9501
08	DEPOSITO	113	441	1.84%		43,810.31	387.7018	32.3084
09	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
10	EDUCACIONAL ESTATAL	5	165	0.69%		16,391.61	3,278.3224	273.1935
11	EDUCACIONAL PRIVADO	5	212	0.89%		21,060.74	4,212.1476	351.0123
12	ESTACIONAMIENTO	59	58	0.24%		5,761.90	97.6593	8.1382
13	FUNDACION O ASOCIACION	3	63	0.26%		6,258.62	2,086.2051	173.8504
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	7	725	3.03%		72,023.75	10,289.1072	857.4256
15	INDUSTRIA	29	305	1.27%		30,299.65	1,044.8154	87.0679
16	LUBRICENTRO	5	11	0.05%		1,092.77	218.5548	18.2129
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	1	1	0.00%		99.34	99.3431	8.2785
18	ORGANIZACION SINDICAL	1	4	0.02%		397.37	397.3724	33.1143

20	PUESTO DE MERCADO	128	464	1.94%		46,095.20	360.1187	30.0098
21	SERVICIO DE SALUD	7	65	0.27%		6,457.30	922.4716	76.8726
22	SERVICIOS EN GENERAL	64	848	3.54%		84,242.95	1,316.2961	109.6913
23	SERVICIOS SOCIALES	1	10	0.04%		993.43	993.4310	82.7859
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	6	10	0.04%		993.43	165.5718	13.7976
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	146	48	0.20%		4,768.47	32.6607	2.7217
26	TIENDA DE MERCADO	36	148	0.62%		14,702.78	408.4105	34.0342
Total		**14,181**	**23,943**	**100.00%**	**2,378,571.95**	**2,378,571.95**		

Zona 4 - Serenazgo

ZONA 4								
N°	**Uso del predio**	**Predios**	**Intervenciones realizadas**	**Composición de las intervenciones (Part. %)**	**Costo total (S/)**	**Costo total según uso del predio (S/)**	**Tasa anual (Soles/ predio)**	**Tasa mensual (Soles/ predio)**
		a	b	c = b/∑b	d	e = cd	f = e/a	g = f/12
01	ASISTENCIA GRATUITA	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
02	CASA HABITACION	13,505	26,264	68.78%		2,609,147.29	193.1986	16.0998
03	CENTRO VETERINARIO	5	10	0.03%		993.43	198.6862	16.5571
04	COMERCIO MAYOR	605	4,753	12.45%		472,177.78	780.4591	65.0382
05	COMERCIO MENOR	941	2,705	7.08%		268,723.10	285.5718	23.7976
07	CULTURAL	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
08	DEPOSITO	286	2,827	7.40%		280,842.96	981.9683	81.8306
09	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
10	EDUCACIONAL ESTATAL	7	185	0.48%		18,378.47	2,625.4963	218.7913
11	EDUCACIONAL PRIVADO	8	250	0.65%		24,835.78	3,104.4720	258.7060
12	ESTACIONAMIENTO	45	84	0.22%		8,344.82	185.4404	15.4533
13	FUNDACION O ASOCIACION	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	4	428	1.12%		42,518.85	10,629.7121	885.8093
15	INDUSTRIA	17	263	0.69%		26,127.24	1,536.8962	128.0746
16	LUBRICENTRO	2	3	0.01%		298.03	149.0146	12.4178
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	1	1	0.00%		99.34	99.3431	8.2785
18	ORGANIZACION SINDICAL	3	11	0.03%		1,092.77	364.2580	30.3548
20	PUESTO DE MERCADO	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
21	SERVICIO DE SALUD	2	27	0.07%		2,682.26	1,341.1319	111.7609
22	SERVICIOS EN GENERAL	20	331	0.87%		32,882.57	1,644.1283	137.0106
23	SERVICIOS SOCIALES	0	0	0.00%		0.00	0.0000	0.0000
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	6	7	0.02%		695.40	115.9002	9.6583
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	106	35	0.09%		3,477.01	32.8019	2.7334
26	TIENDA DE MERCADO	1	4	0.01%		397.37	397.3724	33.1143
Total		**15,564**	**38,188**	**100.00%**	**3,793,714.47**	**3,793,714.47**		
Total del Servicio		**46,660**	**103,182**		**10,250,420.20**	**10,250,420.20**		

Una comparación de tasas del año 2024 vs 2025 nos muestra lo siguiente:

Zona 1

Zona 1					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
01	ASISTENCIA GRATUITA	125.59	132.4574	6.8674	5.47%
02	CASA HABITACION	13.99	14.4117	0.4217	3.01%
03	CENTRO VETERINARIO	14.12	16.5571	2.4371	17.26%
04	COMERCIO MAYOR	47.46	48.8896	1.4296	3.01%
05	COMERCIO MENOR	14.50	14.9343	0.4343	3.00%
07	CULTURAL	0.00	57.9501	57.9501	100.00%
08	DEPOSITO	0.00	76.3986	76.3986	100.00%
09	EDUCACION SUPERIOR	0.00	215.2433	215.2433	100.00%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	254.32	262.8452	8.5252	3.35%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	443.49	456.5052	13.0152	2.93%
12	ESTACIONAMIENTO	18.64	19.2247	0.5847	3.14%
13	FUNDACION O ASOCIACION	75.87	77.2668	1.3968	1.84%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.00	872.0116	872.0116	100.00%
15	INDUSTRIA	75.62	77.8478	2.2278	2.95%
16	LUBRICENTRO	14.12	14.4875	0.3675	2.60%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	20.40	20.6964	0.2964	1.45%
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
20	PUESTO DE MERCADO	42.19	42.7727	0.5827	1.38%
21	SERVICIO DE SALUD	47.09	49.6715	2.5815	5.48%
22	SERVICIOS EN GENERAL	122.29	126.0185	3.7285	3.05%
23	SERVICIOS SOCIALES	96.00	98.7062	2.7062	2.82%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	23.23	23.8009	0.5709	2.46%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	2.46	2.5947	0.1347	5.48%
26	TIENDA DE MERCADO	1.12	1.1826	0.0626	5.59%

Zona 2

Zona 2					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.00	99.3431	99.3431	100.00%
02	CASA HABITACION	10.24	10.5499	0.3099	3.03%
03	CENTRO VETERINARIO	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
04	COMERCIO MAYOR	26.60	27.4039	0.8039	3.02%
05	COMERCIO MENOR	14.98	15.4393	0.4593	3.07%
07	CULTURAL	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
08	DEPOSITO	0.00	33.4681	33.4681	100.00%
09	EDUCACION SUPERIOR	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	287.81	295.2697	7.4597	2.59%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	502.36	518.2398	15.8798	3.16%

12	ESTACIONAMIENTO	18.31	18.9224	0.6124	3.34%
13	FUNDACION O ASOCIACION	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
15	INDUSTRIA	84.44	86.9252	2.4852	2.94%
16	LUBRICENTRO	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
20	PUESTO DE MERCADO	43.73	45.5322	1.8022	4.12%
21	SERVICIO DE SALUD	47.09	49.6715	2.5815	5.48%
22	SERVICIOS EN GENERAL	169.51	174.7702	5.2602	3.10%
23	SERVICIOS SOCIALES	0.00	82.7859	82.7859	100.00%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	20.93	21.5243	0.5943	2.84%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	2.27	2.4145	0.1445	6.37%
26	TIENDA DE MERCADO	0.00	0.0000	0.0000	0.00%

Zona 3

Zona 3					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
01	ASISTENCIA GRATUITA	94.19	95.2038	1.0138	1.08%
02	CASA HABITACION	10.28	10.5883	0.3083	3.00%
03	CENTRO VETERINARIO	25.29	26.9054	1.6154	6.39%
04	COMERCIO MAYOR	27.14	27.9600	0.8200	3.02%
05	COMERCIO MENOR	11.75	12.1061	0.3561	3.03%
07	CULTURAL	54.94	57.9501	3.0101	5.48%
08	DEPOSITO	31.39	32.3084	0.9184	2.93%
09	EDUCACION SUPERIOR	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	265.31	273.1935	7.8835	2.97%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	341.45	351.0123	9.5623	2.80%
12	ESTACIONAMIENTO	7.84	8.1382	0.2982	3.80%
13	FUNDACION O ASOCIACION	170.07	173.8504	3.7804	2.22%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	832.04	857.4256	25.3856	3.05%
15	INDUSTRIA	84.46	87.0679	2.6079	3.09%
16	LUBRICENTRO	17.26	18.2129	0.9529	5.52%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	7.84	8.2785	0.4385	5.59%
18	ORGANIZACION SINDICAL	27.47	33.1143	5.6443	20.55%
20	PUESTO DE MERCADO	29.10	30.0098	0.9098	3.13%
21	SERVICIO DE SALUD	75.13	76.8726	1.7426	2.32%
22	SERVICIOS EN GENERAL	106.44	109.6913	3.2513	3.05%
23	SERVICIOS SOCIALES	78.49	82.7859	4.2959	5.47%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	12.55	13.7976	1.2476	9.94%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	2.66	2.7217	0.0617	2.32%
26	TIENDA DE MERCADO	33.14	34.0342	0.8942	2.70%

Zona 4

Zona 4					
N°	Uso del predio	Tasa mensual 2024 (Soles/predio)	Tasa mensual 2025 (Soles/predio)	Diferencia S/	Variación %
		a	b	c = b-a	d = c/a
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
02	CASA HABITACION	15.63	16.0998	0.4698	3.01%
03	CENTRO VETERINARIO	15.69	16.5571	0.8671	5.53%
04	COMERCIO MAYOR	63.14	65.0382	1.8982	3.01%
05	COMERCIO MENOR	23.10	23.7976	0.6976	3.02%
07	CULTURAL	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
08	DEPOSITO	0.00	81.8306	81.8306	100.00%
09	EDUCACION SUPERIOR	412.09	0.0000	-412.0900	-100.00%
10	EDUCACIONAL ESTATAL	211.93	218.7913	6.8613	3.24%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	251.18	258.7060	7.5260	3.00%
12	ESTACIONAMIENTO	0.00	15.4533	15.4533	100.00%
13	FUNDACION O ASOCIACION	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	859.51	885.8093	26.2993	3.06%
15	INDUSTRIA	124.13	128.0746	3.9446	3.18%
16	LUBRICENTRO	11.77	12.4178	0.6478	5.50%
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	7.84	8.2785	0.4385	5.59%
18	ORGANIZACION SINDICAL	28.78	30.3548	1.5748	5.47%
20	PUESTO DE MERCADO	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
21	SERVICIO DE SALUD	109.89	111.7609	1.8709	1.70%
22	SERVICIOS EN GENERAL	133.00	137.0106	4.0106	3.02%
23	SERVICIOS SOCIALES	0.00	0.0000	0.0000	0.00%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	9.15	9.6583	0.5083	5.56%
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	2.66	2.7334	0.0734	2.76%
26	TIENDA DE MERCADO	27.47	33.1143	5.6443	20.55%

2.5.5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de Serenazgo, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas para los predios ubicados según su zona y uso y luego se procede a identificar el costo o gasto fiscal correspondiente a las exoneraciones establecidas.

a) Estimación de ingresos para las zonas de serenazgo

Cuadro
Detalle de la estimación de ingresos por zonas y usos
(En Soles)

Zona 1

Zona 1							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
01	ASISTENCIA GRATUITA	1,589.4896	0	1	0.00	1,589.49	1,589.49
02	CASA HABITACION	172.9414	16	9,126	2,767.06	1,578,263.22	1,575,496.15
03	CENTRO VETERINARIO	198.6862	0	2	0.00	397.37	397.37
04	COMERCIO MAYOR	586.6762	2	1,080	1,173.35	633,610.30	632,436.94

05	COMERCIO MENOR	179.2124	0	1,107	0.00	198,388.13	198,388.13
07	CULTURAL	695.4017	0	1	0.00	695.40	695.40
08	DEPOSITO	916.7843	0	267	0.00	244,781.41	244,781.41
09	EDUCACION SUPERIOR	2,582.9207	0	1	0.00	2,582.92	2,582.92
10	EDUCACIONAL ESTATAL	3,154.1435	0	4	0.00	12,616.57	12,616.57
11	EDUCACIONAL PRIVADO	5,478.0626	2	7	10,956.13	38,346.44	27,390.31
12	ESTACIONAMIENTO	230.6967	0	90	0.00	20,762.70	20,762.70
13	FUNDACION O ASOCIACION	927.2023	0	3	0.00	2,781.61	2,781.61
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	10,464.1403	3	3	31,392.42	31,392.42	0.00
15	INDUSTRIA	934.1737	0	57	0.00	53,247.90	53,247.90
16	LUBRICENTRO	173.8504	0	4	0.00	695.40	695.40
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	248.3577	0	4	0.00	993.43	993.43
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
20	PUESTO DE MERCADO	513.2727	0	6	0.00	3,079.64	3,079.64
21	SERVICIO DE SALUD	596.0586	0	1	0.00	596.06	596.06
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,512.2228	0	54	0.00	81,660.03	81,660.03
23	SERVICIOS SOCIALES	1,184.4754	0	13	0.00	15,398.18	15,398.18
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	285.6114	24	24	6,854.67	6,854.67	0.00
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	31.1373	1	67	31.14	2,086.20	2,055.06
26	TIENDA DE MERCADO	14.1918	6	7	85.15	99.34	14.19
Total			**54**	**11,929**	**53,259.92**	**2,930,918.83**	**2,877,658.91**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo, Convento Monasterio.

Zona 2

Zona 2							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
01	ASISTENCIA GRATUITA	1,192.1172	0	1	0.00	1,192.12	1,192.12
02	CASA HABITACION	126.5992	0	2,555	0.00	323,460.96	323,460.96
03	CENTRO VETERINARIO	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
04	COMERCIO MAYOR	328.8478	0	1,702	0.00	559,698.96	559,698.96
05	COMERCIO MENOR	185.2719	0	511	0.00	94,673.94	94,673.94
07	CULTURAL	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
08	DEPOSITO	401.6178	0	117	0.00	46,989.28	46,989.28
09	EDUCACION SUPERIOR	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	3,543.2373	0	3	0.00	10,629.71	10,629.71
11	EDUCACIONAL PRIVADO	6,218.8783	1	5	6,218.88	31,094.39	24,875.51
12	ESTACIONAMIENTO	227.0699	0	7	0.00	1,589.49	1,589.49
13	FUNDACION O ASOCIACION	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
15	INDUSTRIA	1,043.1025	0	34	0.00	35,465.49	35,465.49
16	LUBRICENTRO	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
20	PUESTO DE MERCADO	546.3870	0	2	0.00	1,092.77	1,092.77

21	SERVICIO DE SALUD	596.0586	0	1	0.00	596.06	596.06
22	SERVICIOS EN GENERAL	2,097.2433	0	18	0.00	37,750.38	37,750.38
23	SERVICIOS SOCIALES	993.4310	0	1	0.00	993.43	993.43
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	258.2920	5	5	1,291.46	1,291.46	0.00
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	28.9750	0	24	0.00	695.40	695.40
26	TIENDA DE MERCADO	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
Total			**6**	**4,986**	**7,510.34**	**1,147,213.83**	**1,139,703.49**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo, Convento Monasterio.

Zona 3

Zona 3							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
01	ASISTENCIA GRATUITA	1,142.4457	1	2	1,142.45	2,284.89	1,142.45
02	CASA HABITACION	127.0598	1	11,000	127.06	1,397,657.80	1,397,530.74
03	CENTRO VETERINARIO	322.8650	0	4	0.00	1,291.46	1,291.46
04	COMERCIO MAYOR	335.5201	1	1,309	335.52	439,195.81	438,860.29
05	COMERCIO MENOR	145.2733	0	1,248	0.00	181,301.08	181,301.08
07	CULTURAL	695.4017	0	2	0.00	1,390.80	1,390.80
08	DEPOSITO	387.7018	0	113	0.00	43,810.30	43,810.30
09	EDUCACION SUPERIOR	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	3,278.3224	0	5	0.00	16,391.61	16,391.61
11	EDUCACIONAL PRIVADO	4,212.1476	2	5	8,424.30	21,060.74	12,636.44
12	ESTACIONAMIENTO	97.6593	0	59	0.00	5,761.90	5,761.90
13	FUNDACION O ASOCIACION	2,086.2051	0	3	0.00	6,258.62	6,258.62
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	10,289.1072	7	7	72,023.75	72,023.75	0.00
15	INDUSTRIA	1,044.8154	0	29	0.00	30,299.65	30,299.65
16	LUBRICENTRO	218.5548	0	5	0.00	1,092.77	1,092.77
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	99.3431	0	1	0.00	99.34	99.34
18	ORGANIZACION SINDICAL	397.3724	0	1	0.00	397.37	397.37
20	PUESTO DE MERCADO	360.1187	3	128	1,080.36	46,095.19	45,014.84
21	SERVICIO DE SALUD	922.4716	0	7	0.00	6,457.30	6,457.30
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,316.2961	0	64	0.00	84,242.95	84,242.95
23	SERVICIOS SOCIALES	993.4310	0	1	0.00	993.43	993.43
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	165.5718	6	6	993.43	993.43	0.00
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	32.6607	0	146	0.00	4,768.46	4,768.46
26	TIENDA DE MERCADO	408.4105	34	36	13,885.96	14,702.78	816.82
Total			**55**	**14,181**	**98,012.82**	**2,378,571.45**	**2,280,558.63**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo, Convento Monasterio.

Zona 4

Zona 4							
N°	Ubicación del predio	Tasa anual (Soles/predio)	Predio		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
			Exonerado 100%	Total	Exonerado 100%	Total	
		a	b	c	d = ab	e = ac	f = d - e
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
02	CASA HABITACION	193.1986	1	13,505	193.20	2,609,147.09	2,608,953.89
03	CENTRO VETERINARIO	198.6862	0	5	0.00	993.43	993.43

04	COMERCIO MAYOR	780.4591	1	605	780.46	472,177.76	471,397.30
05	COMERCIO MENOR	285.5718	0	941	0.00	268,723.06	268,723.06
07	CULTURAL	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
08	DEPOSITO	981.9683	0	286	0.00	280,842.93	280,842.93
09	EDUCACION SUPERIOR	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	2,625.4963	0	7	0.00	18,378.47	18,378.47
11	EDUCACIONAL PRIVADO	3,104.4720	0	8	0.00	24,835.78	24,835.78
12	ESTACIONAMIENTO	185.4404	0	45	0.00	8,344.82	8,344.82
13	FUNDACION O ASOCIACION	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	10,629.7121	1	4	10,629.71	42,518.85	31,889.14
15	INDUSTRIA	1,536.8962	0	17	0.00	26,127.24	26,127.24
16	LUBRICENTRO	149.0146	0	2	0.00	298.03	298.03
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	99.3431	0	1	0.00	99.34	99.34
18	ORGANIZACION SINDICAL	364.2580	0	3	0.00	1,092.77	1,092.77
20	PUESTO DE MERCADO	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
21	SERVICIO DE SALUD	1,341.1319	0	2	0.00	2,682.26	2,682.26
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,644.1283	0	20	0.00	32,882.57	32,882.57
23	SERVICIOS SOCIALES	0.0000	0	0	0.00	0.00	0.00
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	115.9002	6	6	695.40	695.40	0.00
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	32.8019	1	106	32.80	3,477.00	3,444.20
26	TIENDA DE MERCADO	397.3724	0	1	0.00	397.37	397.37
Total			**10**	**15,564**	**12,331.57**	**3,793,714.18**	**3,781,382.61**
Total del Servicio			**125**	**46,660**	**171,114.65**	**10,250,418.29**	**10,079,303.64**

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo y Templo, Convento Monasterio.

b) Estimación de ingresos para Serenazgo

Cuadro
Resumen de ingresos, costos, exoneraciones y coberturas
(En Soles)

Ingreso real estimado 2025 (S/)	Costo Total 2025 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
a	b	c = a - b	d = a/b
10,079,303.64	10,250,420.20	-171,116.56	98.33%

ANEXOS

ANEXO 1 : ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO 1.1 ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**750,159.13**	**9,001,909.61**	**97.07%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**35**					**98,115.50**	**1,177,385.95**	
D.LEG. 728	**3**							
CHOFER DE MINICARGADOR	1	Persona	2,019.74	100.00%		2,019.74	24,236.90	
AYUDANTE DE VOLQUETE	1	Persona	4,638.06	100.00%		4,638.06	55,656.68	
CHOFER DE VOLQUETE	1	Persona	3,183.30	100.00%		3,183.30	38,199.57	
D.LEG. 1057	**32**							
AYUDANTE DE COMPACTADOR	32	Persona	2,758.58	100.00%		88,274.40	1,059,292.80	

COSTO DE MATERIALES						**9,018.64**	**108,223.66**	
UNIFORMES						**3,330.83**	**39,970.00**	
BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	6	Par	65.00	100.00%		32.50	390.00	
CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX	6	Unidad	105.00	100.00%		52.50	630.00	
MASCARILLA DE DRIL	12	Unidad	5.00	100.00%		5.00	60.00	
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	12	Unidad	10.00	100.00%		10.00	120.00	
GUANTE DE CUERO UNISEX	12	Par	5.50	100.00%		5.50	66.00	
PANTALON DE DRIL UNISEX	12	Unidad	90.00	100.00%		90.00	1,080.00	
POLO DE ALGODON MANGA LARGA	12	Unidad	30.00	100.00%		30.00	360.00	
CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO	3	Unidad	120.00	100.00%		30.00	360.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX	3	Unidad	120.00	100.00%		30.00	360.00	
PARA AYUDANTES DE COMPACTADOR								
BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	64	Par	65.00	100.00%		346.67	4,160.00	
CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX	64	Unidad	105.00	100.00%		560.00	6,720.00	
MASCARILLA DE DRIL	128	Unidad	5.00	100.00%		53.33	640.00	
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	128	Unidad	10.00	100.00%		106.67	1,280.00	
GUANTE DE CUERO UNISEX	128	Par	5.50	100.00%		58.67	704.00	
PANTALON DE DRIL UNISEX	128	Unidad	90.00	100.00%		960.00	11,520.00	
POLO DE ALGODON MANGA LARGA	128	Unidad	30.00	100.00%		320.00	3,840.00	
CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO	32	Unidad	120.00	100.00%		320.00	3,840.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX	32	Unidad	120.00	100.00%		320.00	3,840.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS						**5,687.81**	**68,253.66**	
Petroleo Diesel CAMION VOLQUETE Y MINICARGADOR	3,120	Servicio	17.09	100.00%		4,443.40	53,320.80	
Llantas Aro 20 CAMIÓN VOLQUETE	12	Unidad	1,244.41	100.00%		1,244.41	14,932.86	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**643,025.00**	**7,716,300.00**	
SERVICIOS DE TERCEROS						**643,025.00**	**7,716,300.00**	
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	51,442	Tonelada	150.00	100.00%		643,025.00	7,716,300.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**22,021.08**	**264,252.94**	**2.85%**
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**8**					**21,092.99**	**253,115.84**	
D.LEG. 728								
LIMPIEZA DE BASE	1	Persona	2,095.03	33.00%		691.36	8,296.32	
PERSONAL CONTRATADO - CAS						**20,401.63**	**244,819.52**	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	Persona	13,758.58	33.00%		4,540.33	54,483.96	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTION AMBIENTAL	1	Persona	11,258.58	50.00%		5,629.29	67,551.45	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,754.97	50.00%		877.48	10,529.80	
COORDINADOR DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	6,808.58	50.00%		3,404.29	40,851.45	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	1	Persona	6,308.58	50.00%		3,154.29	37,851.45	
SUPERVISOR	1	Persona	1,754.97	100.00%		1,754.97	21,059.61	
CHOFER	1	Persona	2,081.97	50.00%		1,040.98	12,491.80	

COSTO DE MATERIALES					**928.09**	**11,137.10**
UTILES DE OFICINA					**174.02**	**2,088.19**
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	13	Unidad	6.02	50.00%	3.26	39.12
BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8" (41 mm)	24	Unidad	0.36	50.00%	0.36	4.30
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	17	Unidad	0.37	50.00%	0.26	3.11
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	16	Unidad	0.45	50.00%	0.30	3.59
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	16	Unidad	0.46	50.00%	0.31	3.68
CINTA DE EMBALAJE 2" X 55 yd	10	Unidad	4.18	50.00%	1.74	20.89
CLIP DE METAL 33 mm X 100	3	Caja	1.26	50.00%	0.16	1.89
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	6	Unidad	1.42	50.00%	0.35	4.25
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	4	Unidad	15.94	50.00%	2.66	31.88
FOLDER MANILA TAMAÑO A4 EMP X 50	6	Unidad	19.82	50.00%	4.96	59.47
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO A4	6	Unidad	4.00	50.00%	1.00	12.00
GOMA EN BARRA X 21 g APROX.	4	Unidad	1.66	50.00%	0.28	3.33
LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR	8	Unidad	0.30	50.00%	0.10	1.18
MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	2	Unidad	0.18	50.00%	0.01	0.18
NOTA AUTOADHESIVA 3" X 3" (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	7	Unidad	6.45	50.00%	1.88	22.59
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	4	Unidad	18.64	50.00%	3.11	37.29
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA REDONDA COLOR AZUL	4	Unidad	4.99	50.00%	0.83	9.98
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	4	Unidad	1.27	50.00%	0.21	2.55
REGLA DE PLASTICO 30 cm	8	Unidad	0.70	50.00%	0.23	2.78
SACAGRAPA DE METAL	5	Unidad	0.70	50.00%	0.15	1.74
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	8	Unidad	3.73	50.00%	1.24	14.92
TAJADOR DE METAL CHICO	4	Unidad	0.52	50.00%	0.09	1.04
TIJERA DE METAL DE 8" CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	4	Unidad	3.22	50.00%	0.54	6.44
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	240	Paquete	15.00	50.00%	150.00	1,800.00
REPUESTOS - OTROS INSUMOS					**754.08**	**9,048.91**
Petroleo M2N-922	967.2	Galón	17.09	50.00%	688.73	8,264.72
Llantas 235/75 R15	4	Unidad	392.09	50.00%	65.35	784.18

COSTOS FIJOS					**646.17**	**7,754.07**	**0.08%**
SERVICIOS BASICOS							
Agua Servicios	12	Servicio	1,030.65	33.00%	340.11	4,081.37	
Luz Servicios	12	Servicio	889.57	33.00%	293.56	3,522.70	
SOAT							
Camión Volquete	1	Servicio	150.00	100.00%	12.50	150.00	

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	**772,826.38**	**9,273,916.61**	**100.00%**

ANEXO 1.2 ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**404,063.23**	**4,848,758.75**	**93.58%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**178**					**349,720.11**	**4,196,641.36**	
D.LEG. 728								
AYUDANTE	4	Persona	3,026.97	100.00%		12,107.88	145,294.57	
BARREDOR	59	Persona	2,618.42	100.00%		154,486.62	1,853,839.49	
CHOFER	4	Persona	2,067.69	100.00%		8,270.75	99,248.98	
D.LEG. 1057								
BARREDOR	111	Persona	1,575.27	100.00%		174,854.86	2,098,258.32	
COSTO DE MATERIALES						**54,343.12**	**652,117.39**	
UNIFORMES						**16,242.50**	**194,910.00**	
ZAPATILLA DE LONA UNISEX	356	Par	36.00	100.00%		1,068.00	12,816.00	
CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX	356	Unidad	105.00	100.00%		3,115.00	37,380.00	
MASCARILLA DE DRIL	712	Unidad	5.00	100.00%		296.67	3,560.00	
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	712	Unidad	10.00	100.00%		593.33	7,120.00	
GUANTE DE CUERO UNISEX	1,068	Par	5.50	100.00%		489.50	5,874.00	
PANTALON DE DRIL UNISEX	712	Unidad	90.00	100.00%		5,340.00	64,080.00	
POLO DE ALGODON MANGA LARGA	712	Unidad	30.00	100.00%		1,780.00	21,360.00	
CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO	178	Unidad	120.00	100.00%		1,780.00	21,360.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX	178	Unidad	120.00	100.00%		1,780.00	21,360.00	
HERRAMIENTAS						**35,963.86**	**431,566.34**	
ESCOBA TIPO BAJA POLICIA	2,040	Unidad	38.00	100.00%		6,459.32	77,511.85	
RECOGEDOR DE METAL	1,360	Unidad	23.59	100.00%		2,673.33	32,079.91	
CONTENEDOR DE POLIETILENO	170	Unidad	755.12	100.00%		10,697.49	128,369.89	
CONO DE SEGURIDAD REFLECTIVO DE 28" COLOR NARANJA	170	Unidad	33.00	100.00%		467.50	5,610.00	
BOLSA DE POLIETILENO COLOR NEGRO	267	Millar	704.10	100.00%		15,666.23	187,994.70	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS						**2,136.75**	**25,641.05**	
Gasolina Regular TRIMOTO DE CARGA	1,248	Galón	18.21	100.00%		1,893.84	22,726.08	
Llantas TRIMOTO DE CARGA	24	Unidad	121.46	100.00%		242.91	2,914.97	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**26,983.26**	**323,799.13**	**6.25%**
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**9**					**26,055.17**	**312,662.03**	
D.LEG. 728								
LIMPIEZA DE BASE	1	Persona	2,095.03	33.00%		691.36	8,296.32	
D. LEG. 1057								
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	Persona	13,758.58	33.00%		4,540.33	54,483.96	
SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTION AMBIENTAL	1	Persona	11,258.58	50.00%		5,629.29	67,551.45	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,754.97	50.00%		877.48	10,529.80	
COORDINADOR DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	6,808.58	50.00%		3,404.29	40,851.45	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	1	Persona	6,308.58	50.00%		3,154.29	37,851.45	
SUPERVISOR	2	Persona	3,358.58	100.00%		6,717.15	80,605.80	

CHOFER	1	Persona	2,081.97	50.00%		1,040.98	12,491.80	
COSTO DE MATERIALES						**928.09**	**11,137.10**	
UTILES DE OFICINA						**174.02**	**2,088.19**	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	13	Unidad	6.02	50.00%		3.26	39.12	
BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8" (41 mm)	24	Unidad	0.36	50.00%		0.36	4.30	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	17	Unidad	0.37	50.00%		0.26	3.11	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	16	Unidad	0.45	50.00%		0.30	3.59	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	16	Unidad	0.46	50.00%		0.31	3.68	
CINTA DE EMBALAJE 2" X 55 yd	10	Unidad	4.18	50.00%		1.74	20.89	
CLIP DE METAL 33 mm X 100	3	Caja	1.26	50.00%		0.16	1.89	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	6	Unidad	1.42	50.00%		0.35	4.25	
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	4	Unidad	15.94	50.00%		2.66	31.88	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4 EMP X 50	6	Unidad	19.82	50.00%		4.96	59.47	
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO A4	6	Unidad	4.00	50.00%		1.00	12.00	
GOMA EN BARRA X 21 g APROX.	4	Unidad	1.66	50.00%		0.28	3.33	
LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR	8	Unidad	0.30	50.00%		0.10	1.18	
MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	2	Unidad	0.18	50.00%		0.01	0.18	
NOTA AUTOADHESIVA 3" X 3" (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	7	Unidad	6.45	50.00%		1.88	22.59	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	4	Unidad	18.64	50.00%		3.11	37.29	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA REDONDA COLOR AZUL	4	Unidad	4.99	50.00%		0.83	9.98	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	4	Unidad	1.27	50.00%		0.21	2.55	
REGLA DE PLASTICO 30 cm	8	Unidad	0.70	50.00%		0.23	2.78	
SACAGRAPA DE METAL	5	Unidad	0.70	50.00%		0.15	1.74	
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	8	Unidad	3.73	50.00%		1.24	14.92	
TAJADOR DE METAL CHICO	4	Unidad	0.52	50.00%		0.09	1.04	
TIJERA DE METAL DE 8" CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	4	Unidad	3.22	50.00%		0.54	6.44	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	240	Paquete	15.00	50.00%		150.00	1,800.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS						**754.08**	**9,048.91**	
Petroleo M2N-922	967.2	Galón	17.09	50.00%		688.73	8,264.72	
Llantas 235/75 R15	4	Unidad	392.09	50.00%		65.35	784.18	
COSTOS FIJOS						**723.67**	**8,684.07**	**0.17%**
SERVICIOS BASICOS								
Agua Servicios	12	Servicio	1,030.65	33.00%		340.11	4,081.37	
Luz Servicios	12	Servicio	889.57	33.00%		293.56	3,522.70	
SOAT								
Trimoto	4	Servicio	270.00	100.00%		90.00	1,080.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						**431,770.16**	**5,181,241.95**	**100.00%**

ANEXO 1.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**532,173.23**	**6,386,078.72**	**93.01%**
COSTOS DE MANO DE OBRA	**161**					**373,932.04**	**4,487,184.48**	
D.LEG. 728	**79**					**221,702.07**	**2,660,424.84**	
AYUDANTE DE MALEZA	3	Persona	2,851.34	100.00%		8,554.03	102,648.30	
CHOFER DE CAMIONETA	2	Persona	2,636.43	100.00%		5,272.85	63,274.23	
CHOFER DE CISTERNA	3	Persona	3,911.08	100.00%		11,733.23	140,798.74	
CHOFER DE MALEZA	1	Persona	3,111.43	100.00%		3,111.43	37,337.17	
CHOFER DE MOTOCAR	1	Persona	1,882.85	100.00%		1,882.85	22,594.23	
JARDINERO	55	Persona	2,705.39	100.00%		148,796.19	1,785,554.28	
JARDINERO DE VIVERO	2	Persona	4,672.83	100.00%		9,345.67	112,148.00	
MAQUINISTA	3	Persona	2,195.46	100.00%		6,586.38	79,036.61	
OPERARIO DE ORNATO	8	Persona	2,988.35	100.00%		23,906.76	286,881.14	
PODADOR	1	Persona	2,512.68	100.00%		2,512.68	30,152.14	
D.LEG. 1057	**82**					**152,229.97**	**1,826,759.64**	
AYUDANTE DE CISTERNA	4	Persona	1,530.15	100.00%		6,120.62	73,447.42	
AYUDANTE DE MALEZA	5	Persona	1,527.69	100.00%		7,638.43	91,661.21	
AYUDANTE DE PODA	3	Persona	2,066.50	100.00%		6,199.50	74,394.00	
BARREDOR	5	Persona	1,527.69	100.00%		7,638.43	91,661.21	
CHOFER DE CISTERNA	1	Persona	2,758.58	100.00%		2,758.58	33,102.90	
CHOFER DE MALEZA	1	Persona	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
CHOFER DE MOTOCAR	1	Persona	1,794.00	100.00%		1,794.00	21,528.00	
MAQUINISTA	4	Persona	2,074.23	100.00%		8,296.93	99,563.21	
JARDINERO	37	Persona	1,530.96	100.00%		56,645.34	679,744.03	
JARDINERO DE VIVERO	5	Persona	1,555.67	100.00%		7,778.37	93,340.42	
PODADOR	16	Persona	2,820.61	100.00%		45,129.77	541,557.24	
COSTO DE MATERIALES						**76,033.42**	**912,401.04**	
UNIFORMES						**15,825.08**	**189,901.00**	
BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	322	Par	65.00	100.00%		1,744.17	20,930.00	
CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX	483	Unidad	105.00	100.00%		4,226.25	50,715.00	
BOTA DE JEBE CAÑA ALTA UNISEX	222	Par	85.00	100.00%		1,572.50	18,870.00	
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	483	Unidad	10.00	100.00%		402.50	4,830.00	
GUANTE DE CUERO Nº 9	302	Par	13.00	100.00%		327.17	3,926.00	
MASCARILLA DE DRIL	453	Unidad	5.00	100.00%		188.75	2,265.00	
PANTALON DE DRIL UNISEX	483	Unidad	90.00	100.00%		3,622.50	43,470.00	
POLO DE ALGODON MANGA LARGA	483	Unidad	30.00	100.00%		1,207.50	14,490.00	
CHALECO DE DRIL CON LOGOTIPO	161	Unidad	45.00	100.00%		603.75	7,245.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX	161	Unidad	120.00	100.00%		1,610.00	19,320.00	
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO (MENOR A 1/8 DE LA UIT)	2	Unidad	740.00	100.00%		123.33	1,480.00	

MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE	2	Unidad	1,180.00	100.00%	196.67	2,360.00
HERRAMIENTAS					**5,192.50**	**62,310.00**
RASTRILLO DE METAL DE 14 DIENTES	100	Unidad	69.75	100.00%	581.25	6,975.00
AZADON (ZAPAPICOS) CON MANGO DE MADERA	100	Unidad	124.00	100.00%	1,033.33	12,400.00
PALA TIPO CUCHARA	100	Unidad	93.00	100.00%	775.00	9,300.00
PALA RECTA	100	Unidad	116.25	100.00%	968.75	11,625.00
MACHETE DE METAL Nº 35	100	Unidad	54.25	100.00%	452.08	5,425.00
TIJERA TIPO PICO DE LORO 33 cm	100	Unidad	113.15	100.00%	942.92	11,315.00
CARRETILLA BUGUI CON LLANTA Y CAMARA	10	Unidad	356.50	100.00%	297.08	3,565.00
MANGUERA DE JEBE REFORZADA DE 3/4 in X 100 m	5	Rollo	341.00	100.00%	142.08	1,705.00
INSUMOS					**12,167.63**	**146,011.50**
ESCOBA METALICA PARA JARDIN	600	Unidad	38.75	100.00%	1,937.50	23,250.00
CESPED AMERICANO EN BLOQUE 50 cm X 50 cm	5,200	Unidad	10.50	100.00%	4,550.00	54,600.00
SEMILLA LOBULARIA - Lobularia maritima	8	Millar	120.00	100.00%	80.00	960.00
SEMILLA DALIA - Dahlia spp	8	Millar	145.00	100.00%	96.67	1,160.00
SEMILLA DE MARIGOLD - TAGETES ERECTA	10	Millar	174.00	100.00%	145.00	1,740.00
SEMILLA DE SALVIA ROJA - SALVIA SPLENDENS	7	Millar	114.50	100.00%	66.79	801.50
SEMILLA DE GERANIO - PELARGONIUM X HORTORUM COLOR ROJO	14	Millar	400.00	100.00%	466.67	5,600.00
ARENA DE RIO	50	m3	98.00	100.00%	408.33	4,900.00
HUMUS DE LOMBRIZ.	8	Unidad	480.00	100.00%	320.00	3,840.00
MUSGO FINO	8	Unidad	1,395.00	100.00%	930.00	11,160.00
MACETA DE CONCRETO	400	Unidad	95.00	100.00%	3,166.67	38,000.00
REPUESTOS - OTROS INSUMOS					**39,782.30**	**477,387.54**
Combustible - DIESEL						
Camión Cisterna	7,200	Galón	17.09	100.00%	10,254.00	123,048.00
Camión Baranda	4,848	Galón	17.09	100.00%	6,904.36	82,852.32
Combustible - GASOLINA REGULAR						
Motocar	1,248	Galón	18.21	100.00%	1,893.84	22,726.08
Camioneta	4,992	Galón	18.21	100.00%	7,575.36	90,904.32
Equipos	4,964	Galón	18.21	100.00%	7,532.87	90,394.44
Llantas						
Llantas Aro 20 para 04 Camiones	48	Unidad	1,244.41	100.00%	4,977.62	59,731.44
Llantas para 02 Motocar	12	Unidad	121.46	100.00%	121.46	1,457.48
Llantas 235/75 R15 para 02 Camionetas	16	Unidad	392.09	100.00%	522.79	6,273.46
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO					**3,065.92**	**36,791.00**

ARNES DE NYLON CON SUJECION A LAS PIERNAS Y EL PECHO	1	Unidad	1,220.00	100.00%	101.67	1,220.00
ARNES DE POLIESTER DE 3 ANILLOS	2	Unidad	2,737.00	100.00%	456.17	5,474.00
ASEGURADOR DESCENSOR PARA ESCALAR 9 A 11 mm	1	Unidad	1,535.00	100.00%	127.92	1,535.00
CINTA DE ANCLAJE CON 02 ANILLOS (SALVARRAMA)	1	Unidad	620.00	100.00%	51.67	620.00
CUERDA CORDINO CON TERMINAL PARA RESCATE 8 mm X 200 m	2	Unidad	17.00	100.00%	2.83	34.00

CUERDA DE NAILON DE 14 mm X 40 m	2	Unidad	264.00	100.00%	44.00	528.00	
CUERDA DE NAILON DE 9 mm X 4 m	2	Unidad	3,500.00	100.00%	583.33	7,000.00	
CUERDA DE NYLON DE 1/2 in DIAMETRO CM ESTATICA 11.5 mm	2	Unidad	540.00	100.00%	90.00	1,080.00	
DESCENSOR MECANICO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA PODA	1	Unidad	1,250.00	100.00%	104.17	1,250.00	
DISPOSITIVO DE ASCENSO PARA ASCENSOR PARA CUERDAS DE 11 mm	2	Unidad	2,190.00	100.00%	365.00	4,380.00	
GANCHO SUJETADOR DE ACERO	2	Unidad	1,730.00	100.00%	288.33	3,460.00	
MALLA RASCHEL AL 80% X 4 m	1	Unidad	2,650.00	100.00%	220.83	2,650.00	
MOSQUETÓN DE ALUMINIO 1 7/64 in ASIMÉTRICO CON BLOQUEO	6	Unidad	240.00	100.00%	120.00	1,440.00	
MOSQUETON DE ALUMINIO TIPO OVALADO CON SEGURO AUTOMATICO	6	Unidad	190.00	100.00%	95.00	1,140.00	
PELDAÑO DE ALUMINO	2	Unidad	510.00	100.00%	85.00	1,020.00	
POLEA SIMPLE	2	Unidad	1,980.00	100.00%	330.00	3,960.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					**82,207.77**	**986,493.20**	
SERVICIOS DE TERCEROS					**82,207.77**	**986,493.20**	
JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO RIMAC	1	Servicio	49,357.00	100.00%	4,113.08	49,357.00	
SEDAPAL	39	Suministro	2,002.43	100.00%	78,094.68	937,136.20	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					**39,238.33**	**470,859.97**	**6.86%**
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**9**				**38,913.08**	**466,956.97**	
D.LEG. 276	**1**						
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	3,240.39	100.00%	3,240.39	38,884.74	
D.LEG. 728	**2**						
LIMPIEZA DE BASE	1	Persona	2,095.03	33.00%	691.36	8,296.32	
ENCARGADO DE ALMACEN	1	Persona	2,019.74	100.00%	2,019.74	24,236.90	
D.LEG. 1057	**6**						
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	1	Persona	13,758.58	33.00%	4,540.33	54,483.96	
SUBGERENTE DE AREAS VERDES Y ORNATO	1	Persona	11,258.58	100.00%	11,258.58	135,102.90	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	3,808.58	100.00%	3,808.58	45,702.90	
SUPERVISOR	3	Persona	4,451.37	100.00%	13,354.11	160,249.26	
COSTO DE MATERIALES					**325.25**	**3,903.00**	
UTILES DE OFICINA					**325.25**	**3,903.00**	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	7	Unidad	6.02	100.00%	3.51	42.13	
BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8" (41 mm)	2	Unidad	0.36	100.00%	0.06	0.72	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	8	Unidad	0.46	100.00%	0.31	3.68	
CINTA DE EMBALAJE 2" X 55 yd	5	Unidad	4.18	100.00%	1.74	20.89	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	3	Unidad	1.42	100.00%	0.35	4.25	
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	2	Unidad	15.94	100.00%	2.66	31.88	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4 EMP X 50	3	Unidad	19.82	100.00%	4.96	59.47	
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO A4	3	Unidad	4.00	100.00%	1.00	12.00	
GOMA EN BARRA X 21 g APROX.	3	Unidad	1.66	100.00%	0.42	4.99	
MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	10	Unidad	0.18	100.00%	0.15	1.77	

NOTA AUTOADHESIVA 3" X 3" (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	3	Unidad	6.45	100.00%	1.61	19.36	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	3	Unidad	18.64	100.00%	4.66	55.93	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	4	Unidad	1.27	100.00%	0.42	5.10	
REGLA DE PLASTICO 30 cm	2	Unidad	0.70	100.00%	0.12	1.39	
SACAGRAPA DE METAL	1	Unidad	1.56	100.00%	0.13	1.56	
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	3	Unidad	3.73	100.00%	0.93	11.19	
TAJADOR DE METAL CHICO	2	Unidad	0.52	100.00%	0.09	1.04	
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR AZUL	5	Unidad	3.20	100.00%	1.33	15.99	
TIJERA DE METAL DE 8" CON PUNTA ROMA Y MANGO DE PLASTICO	3	Unidad	3.22	100.00%	0.81	9.66	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	240	Paquete	15.00	100.00%	300.00	3,600.00	
COSTOS FIJOS					**753.67**	**9,044.07**	**0.13%**
SERVICIOS BASICOS							
Agua	12	Servicio	1,030.65	33.00%	340.11	4,081.37	
Luz	12	Servicio	889.57	33.00%	293.56	3,522.70	
SOAT							
Camión Cisterna	2	Servicio	150.00	100.00%	25.00	300.00	
Camión Baranda	2	Servicio	150.00	100.00%	25.00	300.00	
Camioneta	2	Servicio	150.00	100.00%	25.00	300.00	
Trimoto	2	Servicio	270.00	100.00%	45.00	540.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES					**572,165.23**	**6,865,982.77**	**100.00%**

ANEXO 1.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2025

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						**778,541.56**	**9,342,498.67**	**90.94%**
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	**312**					**597,589.35**	**7,171,072.22**	
D.LEG. 276								
SERENO A PIE	1	Persona	2,771.44	100.00%		2,771.44	33,257.30	
D.LEG. 728								
SERENO A PIE	46	Persona	2,168.93	100.00%		99,770.67	1,197,248.07	
SERENO CHOFER	5	Persona	2,676.12	100.00%		13,380.62	160,567.43	
SERENO MOTORIZADO	28	Persona	2,247.12	100.00%		62,919.33	755,031.99	
OPERADOR DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	8	Persona	2,079.73	100.00%		16,637.84	199,654.06	
D.LEG. 1057								
SERENO A PIE	115	Persona	1,745.55	100.00%		200,737.79	2,408,853.47	
SERENO CHOFER	39	Persona	1,968.60	100.00%		76,775.58	921,306.95	
SERENO MOTORIZADO	24	Persona	1,845.22	100.00%		44,285.20	531,422.45	
SERENO GUIA CANINO	4	Persona	1,747.23	100.00%		6,988.93	83,867.21	
RADIO OPERADOR	1	Persona	1,754.97	100.00%		1,754.97	21,059.61	
OPERADOR DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	41	Persona	1,745.54	100.00%		71,566.97	858,803.68	

COSTO DE MATERIALES						**113,774.89**	**1,365,298.63**	
UNIFORMES						**23,863.35**	**286,360.26**	
BORCEGUIE DE CUERO	624	Par	115.00	100.00%		5,980.00	71,760.00	
CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA	624	Unidad	44.24	100.00%		2,300.69	27,608.26	
CAMISA DE TELA OXFORD MANGA CORTA	624	Unidad	39.00	100.00%		2,028.00	24,336.00	
CHALECO DE DRIL TIPO PERIODISTA UNISEX	624	Unidad	39.00	100.00%		2,028.00	24,336.00	
CORREA DE NYLON	624	Unidad	15.00	100.00%		780.00	9,360.00	
GORRA CON VISERA DE DRIL UNISEX	624	Unidad	8.00	100.00%		416.00	4,992.00	
PANTALON DE DRIL UNISEX COLOR AZUL	624	Unidad	69.00	100.00%		3,588.00	43,056.00	
POLO DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA	624	Unidad	30.00	100.00%		1,560.00	18,720.00	
CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR UNISEX	312	Unidad	80.00	100.00%		2,080.00	24,960.00	
SILBATO	312	Unidad	10.00	100.00%		260.00	3,120.00	
CODERA PARA MOTOCICLISTA	104	Par	158.00	100.00%		1,369.33	16,432.00	
RODILLERAS PARA MOTOCICLISTA	104	Par	170.00	100.00%		1,473.33	17,680.00	
REPUESTOS - OTROS INSUMOS						**87,112.23**	**1,045,346.77**	
Combustible - Gasolina Regular								
Gasolina Premium 4 Automoviles	4,380	Galón	18.88	100.00%		6,891.20	82,694.40	
Gasolina Regular 3 Camionetas	5,475	Galón	18.21	100.00%		8,308.31	99,699.75	
Gasolina Premium 20 Motocicletas	14,600	Galón	18.88	100.00%		22,970.67	275,648.00	
Gasolina Regular 10 Motocicletas	7,300	Galón	18.21	100.00%		11,077.75	132,933.00	
Combustible - Petroleo								
Petroleo Diesel 12 camionetas	21,900	Galón	17.09	100.00%		31,189.25	374,271.00	
Llantas								
Llanta 235/75 R15 15 Camionetas	120	Unidad	392.09	100.00%		3,920.91	47,050.92	
Llanta 175/70 R13 Autos	32	Unidad	163.69	100.00%		436.51	5,238.08	
Llanta Delantera para Motocicleta	60	Unidad	200.35	100.00%		1,001.76	12,021.12	
Llanta Posterior para Motocicleta	60	Unidad	263.18	100.00%		1,315.88	15,790.50	
OTROS MATERIALES VINCULADOS CON EL SERVICIO						**2,799.30**	**33,591.60**	
ALIMENTO PARA PERROS	2,520	Unidad	13.33	100.00%		2,799.30	33,591.60	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						**67,177.32**	**806,127.82**	
SERVICIOS DE TERCEROS						**67,177.32**	**806,127.82**	
RADIO TRONCALIZADO DIGITAL Y GPS	12	Servicios	9,298.40	100.00%		9,298.40	111,580.80	
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	12	Servicios	16,165.42	100.00%		16,165.42	193,985.00	
ENERGIA ELECTRICA - FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	226	Servicios	184.57	100.00%		41,713.50	500,562.02	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						**73,599.10**	**883,189.09**	**8.60%**
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	**28**					**73,104.04**	**877,248.50**	
D.LEG. 728	**1**					**2,608.36**	**31,300.37**	
SUPERVISOR	1	Persona	2,608.36	100.00%		2,608.36	31,300.37	
D.LEG. 1057	**27**					**70,495.68**	**845,948.13**	
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	13,758.58	33.00%		4,540.33	54,483.96	

SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	Persona	11,258.58	50.00%	5,629.29	67,551.45	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	Persona	3,558.58	100.00%	7,117.15	85,405.80	
APOYO LOGISTICO	1	Persona	2,517.97	100.00%	2,517.97	30,215.61	
APOYO MECANICO	1	Persona	1,863.97	100.00%	1,863.97	22,367.61	
COORDINADOR	2	Persona	2,913.27	100.00%	5,826.54	69,918.51	
SUPERVISOR DE CENTRAL	4	Persona	2,233.87	100.00%	8,935.47	107,225.61	
SUPERVISOR	15	Persona	2,271.00	100.00%	34,064.97	408,779.61	
COSTO DE MATERIALES					**495.05**	**5,940.59**	
UTILES DE OFICINA					**495.05**	**5,940.59**	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	24	Unidad	6.02	100.00%	12.04	144.43	
BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8" (41 mm)	7	Unidad	0.36	100.00%	0.21	2.51	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	84	Unidad	0.37	100.00%	2.56	30.74	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	74	Unidad	0.45	100.00%	2.76	33.15	
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	8	Unidad	0.46	100.00%	0.31	3.68	
CLIP DE METAL 33 mm X 100	14	Caja	1.26	100.00%	1.47	17.68	
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	10	Unidad	1.42	100.00%	1.18	14.16	
DISCO DVD GRABABLE DE 4.7 GB	1,000	Unidad	1.40	100.00%	116.67	1,400.00	
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE PARA GRAPA 26/6	5	Unidad	15.94	100.00%	6.64	79.71	
FOLDER MANILA TAMAÑO A4 EMP X 50	15	Unidad	19.82	100.00%	24.78	297.36	
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO A4	18	Unidad	4.00	100.00%	6.00	72.00	
GOMA EN BARRA X 21 g APROX.	2	Unidad	1.66	100.00%	0.28	3.33	
LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR	24	Unidad	0.30	100.00%	0.59	7.08	
NOTA AUTOADHESIVA 3" X 3" (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS	6	Unidad	6.46	100.00%	3.23	38.73	
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	4	Unidad	18.64	100.00%	6.21	74.58	
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	27	Caja	3.73	100.00%	8.39	100.68	
TAJADOR DE METAL CHICO	4	Unidad	0.52	100.00%	0.17	2.08	
TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	12	Unidad	1.56	100.00%	1.56	18.69	
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	240	Paquete	15.00	100.00%	300.00	3,600.00	
COSTOS FIJOS					**3,995.42**	**47,945.04**	**0.47%**
SERVICIOS BASICOS							
Agua	12	Servicios	1,097.88	100.00%	1,097.88	13,174.60	
Luz	12	Servicios	1,222.54	100.00%	1,222.54	14,670.44	
SOAT							
Automóvil	4	Servicios	150.00	100.00%	50.00	600.00	
Camioneta	15	Servicios	300.00	100.00%	375.00	4,500.00	
Motocicleta	30	Servicios	500.00	100.00%	1,250.00	15,000.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO					**856,136.07**	**10,273,632.80**	**100.00%**